



Cartagena de Indias D.T. y C. 27 de agosto de 2024
DC- OF- EX-063 27-08-2024

Doctor,
DUMÉK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias,
MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento al Dictamen de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

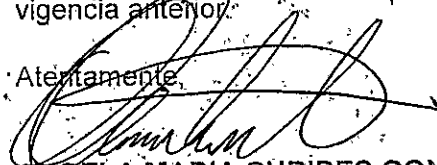
Cordial saludo

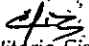
La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024; practicó Auditoría de Cumplimiento vigencia 2023 a la entidad a su cargo, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad cumple con las disposiciones y normas contables, emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, para emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal, así como emitir un concepto sobre el control interno contable.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar los hallazgos pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,


ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: **Cesar Banquez Bossa** 
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)

Elaboró: **Gladis Ávila Marengo**
Auxiliar Administrativo

Anexos: Cincuenta y tres (53) folios
Formato Plan de Mejoramiento para su diligenciamiento



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2023**

**OPINIÓN
A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
AGOSTO 16 DE 2024.**



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

CÉSAR LUIS BANQUEZ BOSSA
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)

WILMER SALCEDO MISAS
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA:

CRISANTO TILBES CANTILLO
ALEX GONZALEZ GONZALEZ
ALBERTO YEPES TRUJILLO
ALBA SOTO LUNA
IVAN DE AVILA CASTELLON



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCION	5
1.1. Responsabilidad de la Contraloría Distrital De Cartagena de Indias.	5
1.2. Responsabilidad del sujeto de control	6
2. Dictamen	7
2.1. Opinión sobre los estados financieros	7
2.1.1. Fundamento de la Opinión Financiera	7
2.1.2. Riesgos Evaluados	8
2.1.3. Materialidad	9
2.1.4. Preguntas Claves De La Auditoría	10
3. Calificación y Evaluación del Control Interno	10
4. Desarrollo Auditoría y Observaciones	10
5. Evaluación Plan de Mejoramiento	42
6. Presupuesto	44
7. Tipificación de Hallazgo	47
8. Anexo	48



Cartagena de Indias D. T. y C. 16 de agosto de 2024

Doctor

DUMEK TURBAY PAZ

Alcalde Mayor - Distrito de Cartagena,

E. S. D.

Asunto: Informe Definitivo Dictamen Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020 y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía de Cartagena de Indias para la vigencia 2023, los cuales comprenden el estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo juntos con sus notas.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena sigue los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSION 3.0- la cual adopta las Normas de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI 100, ISSAI 200 e ISSAI 400.

Este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los Estados Financieros, y el concepto sobre el Sistema de Control Interno Contable.

La Auditoría de Cumplimiento incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital en papeles de trabajo.



1. INTRODUCCIÓN

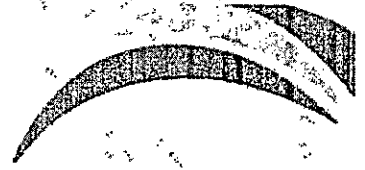
La Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de su plan de vigilancia y control fiscal vigencia 2024, realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, trabajo para el cual se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Expresar una opinión, sobre si los Estados están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el Control Interno Contable y expresar un concepto.
- Evaluar el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Analizar los documentos que soportan legal, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar.
- Cumplir con los criterios establecidos por la Contraloría General de la República de diligenciar la información financiera en los formatos establecidos por el órgano de control fiscal.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La Contraloría Distrital de Cartagena realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSIÓN 3.0. El órgano de control fiscal territorial ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor y el cumplimiento de los requerimientos de ética conforme a las normas ISSAI, así como, la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y las cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La Contraloría Distrital de Cartagena identifica y evalúa los riesgos de errores materiales por causa de fraude o error, estableciendo procedimientos de auditoría para obtener sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluido la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de aplicar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la



razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Distrito de Cartagena de Indias, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al sistema control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas a pesar de que la auditoría este correctamente planificada y sea realizada conforme a las normas ISSAI.

1.2. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Alcaldía de Cartagena de Indias es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros de conformidad con la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, que incorpora el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno como integrante del Régimen de Contabilidad Pública -RCP- y sus modificatorios, en especial las Resoluciones N° 484 de 2017 y 425 de 2019, emanadas por la Contaduría General de la Nación, las cuales están conformadas por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública; el Manual de políticas contables del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante Resolución N° 9039 del 24 de diciembre de 2018. Además, es responsable de establecer el control interno que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Marcos de Referencia:

Regulación Contable

- Resolución N° 533 de 2015 y modificatorios *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*, emitida por la CGN.
- Resolución N° 425 de 2019 *"Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno"*.
- Manual de Políticas Contables y Operación adoptado por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias mediante la Resolución N° 9039 del 24 de diciembre de 2018.



- Resolución N° 620 de 2015 y sus modificaciones sobre el catálogo de cuentas para entidades de gobierno.

2. DICTAMEN

2.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES – NEGATIVA O ADVERSA

Luego de revisar la respuesta del sujeto de control, en nuestra opinión y teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, sobrestimaciones y subestimaciones e incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas 1110-“Depósitos en instituciones financieras”, 1132-“Efectivo de Uso Restringido”, 1305-“Impuestos por cobrar vigencia actual”, 16-“Propiedad planta y Equipo”, 1705-“Bienes de uso público, histórico y cultural”, 19-“Otros activos” (cuales cuentas contables), los Estados financieros de la Alcaldía Mayor de Cartagena-Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias de enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023, no expresan razonablemente en todos y cada uno de los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con la Resolución N° 533 de 2015 y modificatorios: “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, emitida por la Contraloría General de la República CGN y el Manual de Políticas Contables y Operación adoptado por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias mediante la Resolución N° 9039 de 24 de diciembre de 2018, por lo tanto, se determina el dictamen **ADVERSO O NEGATIVO**. A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales que conllevaron dictaminar los estados financieros.

2.1.1. Fundamento de la Opinión

La opinión se fundamenta en la incorrección material de las diferentes cuentas sobre las cuales se determinó diferencias contables. A continuación, se relacionan junto a la observación definida:

OBSERVACION	CUENTA	INCORRECCIÓN
Observación No.1	1110-Depositos en Instituciones Financieras	\$ 142.447.107
Observación No.2	1132-Efectivo de Uso Restringido	\$ 24.204.331
Observación No.3	1110-Cuenta de Ahorros Banco de Occidente	\$ 380.305.161
Observación No.4	1110-Cuenta de Ahorros Davivienda	\$ 1.596.135.013
Observación No.5	1110-Cuenta de Ahorros Cad-Distrital	\$ 121.313.644



Observación No.6	130507-Impuesto Predial Unificado	\$ 6.620.667.343
Observación No.7	190801-Recursos entregados en administración	\$ 3.014.652
Observación No.8	16-Propiedades.Planta y Equipo	\$ 27.402.743.372
Observación No.9	1605-Terrenos	\$215.778.435.000
Observación No.10	1710-Bienes de Uso Público en Servicios	\$ 2.303.623.871
	TOTAL INCORRECCIONES	\$254.372.889.494
	Materialidad	\$ 30.506.641.470
	Cantidad de veces en que se cumple la materialidad	8,338279051

Las cuentas aquí relacionadas presentan diferencias, las cuales fueron configuradas como hallazgos, tal como se identifican. La sumatoria de estos ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$254.372'889.494)** y cubre en 8,33 veces el valor de la materialidad financiera que es de **TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$30.506.641.470)**.

2.1.2. Riesgos Evaluados

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT VERSIÓN 3.0 Auditoría de Cumplimiento, en su punto 2.2.3.2 Identificación y valoración del riesgo de conformidad con la ISSAI 1315.3. "El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno"; los siguientes fueron los riesgos evaluados para la emisión del dictamen:



Proceso	Subproceso	Afirmación (Factores de Riesgo)	Nº Riesgo	Riesgo Identificado	Posibles efectos en caso de materialización
GESTIÓN FINANCIERA	Administración de Bienes	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	1	Bienes Muebles e Inmuebles - Bienes de Beneficio y Uso Público - Construcciones en curso, con documentos fuente que reporten la titularidad y el costo histórico de estos	ESTADOS FINANCIEROS CON OPINION NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA.
GESTIÓN FINANCIERA	Presentación y Revelación de Estados Financieros	Revelación inadecuada de la realidad económica.	2	Las revelaciones en las Notas contables con información suficiente que permitan un entendimiento claro y preciso de las cifras y los cálculos que dan origen a los saldos contables	ESTADOS FINANCIEROS CON OPINION NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA
GESTIÓN FINANCIERA	Registro de las Transacciones	Cantidades, datos, o transacciones erróneas o inexactas	3	Transacciones registradas de forma incompleta, con información imprecisa o fuera del período contable correspondiente.	ESTADOS FINANCIEROS CON OPINION NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA.

2.1.3. Materialidad

La determinación de materialidad está establecida en el punto 2.2.4 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSION 3.0, Auditoría Financiera y de Gestión: ISSAI 1320.4 "La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros"

De acuerdo con lo establecido en la guía de auditoría territorial, la materialidad se fundamentó en los siguientes criterios:

Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Mejor calificación	Eficiente	NO fenecido	Alto	Parcialmente adecuado
			3	2
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
12	Entre 0,5% y 1,0%			
Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación			
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia			
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Peor calificación			
BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP. CUANTITATIVA	
ACTIVO	\$ 6.101.328.293.974,00	0,5%	\$ 30.506.641.470	



La materialidad cuantitativa para dictaminar los Estados Financieros de la Alcaldía de Cartagena de Indias se determinó en **TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$30.506.641.470)** sobre incorrecciones materiales.

2.1.4. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORÍA

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la Opinión (con opinión negativa), la Contraloría Distrital de Cartagena ha determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que se deba comunicar en este informe.

3. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE 2023

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI, de este ejercicio se obtuvo evidencias que permiten calificar con deficiencias el control interno contable aplicado en la Alcaldía de Cartagena de Indias durante la vigencia 2023.

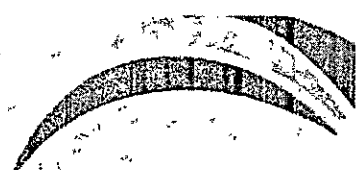
4. DESARROLLO AUDITORÍA Y HALLAZGOS.

Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO A 31 DE DICIEMBRE 2023

GRUPO	2023	2022	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
ACTIVO TOTAL	6.101.328'293.974	5.866.956'940.919	234.371'353.055	3,99%
PASIVO TOTAL	2.016.801'953.149	1.652.800'408.215	364.001'544.934	22,02%
PATRIMONIO	4.084.526'340.825	4.214.156'532.704	(129.630'191.879)	-3,08%

Fuente: Estados contables período 2023.

El Patrimonio neto decreció en menos **CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (-\$129.630.191.879)**, equivalente al -3,08%, debido en parte al incremento de la pérdida por Beneficios pos empleo, en cuantía negativa de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (-\$373.328.270.056)**, pasando de la suma negativa de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (-\$79.526.561.577)** en 2022 a una cuantía mayor negativa por valor de



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (-\$452.854'831.633) en 2023.

El Activo lo conforman principalmente los siguientes grupos:

GRUPO 11 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Este grupo representa los recursos en la caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondo de disposición inmediata por parte de la Entidad para el desarrollo de las funciones de cometido estatal.

El grupo de Efectivo y equivalente al efectivo presentó un saldo de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 661.624.463.472) o a diciembre 31 de 2023, con variación positiva de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$134.653.052.993), equivalente al 25,55%, pasando de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$526.971.410.479) en 2022 a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$661.624.463.472) en 2023.

COD	CUENTA	2023	2022	VAR \$
11	EFECTIVO Y EQUIV. EN EFECTIVO	661.624'463.472,	526.971'410.479	134.653'052.993
1105	CAJA	3'480.000,	1'720.768	1'759.232
1110	DEPOSITOS EN INSTIT. FINANCIERAS	359.805'329.737,	365.404'447.918	-5.599'118.181
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	299.614'912.056,	161.565'241.793	138.049'670.263
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	2.200.741.679,	0	2.200'741.679

Fuente: Estados Contables de la Alcaldía Mayor de Cartagena-Secretaría de Hacienda vigencia 2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1.

INCORRECCIÓN POR SOBRESTIMACIÓN EN CÓDIGO 1110 "DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS POR CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$142'447.107,40). De acuerdo con el desglose de las cifras del grupo "Efectivo y equivalentes a efectivo", código 1110 "Depósitos en Instituciones Financieras" a 31 de diciembre de 2023, se observa incorrección en cuanto la cifra reportada por la Alcaldía Distrital de Cartagena- Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias según Estado de Situación Financiera por TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS



VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$359.805'329.737), mientras que el saldo real acumulado de cada una de las cuentas contables bancarias arroja un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$357.194'928.772,60) más los saldos de las cuentas del Concejo Distrital de Cartagena de Indias SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$618'632.699) y la de la Personería Distrital UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.849'321.158) para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$359.662'882.629,60), dando lugar a una incorrección por sobreestimación en cuantía de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$142.447.107,40).

Cod.	Nombre	Saldo ESF- 2023	Saldo Libro Aux	Sobreestimación
11 1110	Efectivo y Equivalente a efectivo	359.805'329.737	\$359.662'882.629,60	\$142.447.107,40

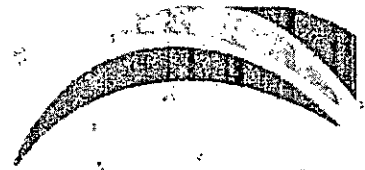
Fuente: ESF vigencia 2023-Versus Saldos de cuentas contables bancarias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Dirección Financiera de Contabilidad acepta la observación No. 1 planteada en el informe preliminar de auditoría. De igual forma se precisa que esta carece de materialidad de conformidad con lo establecido en el MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, cuyo concepto será profundizado en la respuesta a las observaciones 3, 4 y 5.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Teniendo en cuenta, que el sujeto de control acepta la observación planteada, la misma pasa a convertirse en hallazgo administrativo No. 1 en el informe final, por tanto, la entidad deberá establecer la acción de mejora dentro del plan de mejoramiento correspondiente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

INCORRECCIÓN POR SOBRESTIMACIÓN EN CODIGO 1132 "EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO" POR VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$24'204.331) De acuerdo con el desglose de las cifras del grupo "Efectivo y equivalentes a efectivo" código 1132. "Efectivo de Uso Restringido" a 31 de diciembre de 2023, se evidencia una incorrección en cuanto la cifra



reportadas por la Alcaldía Distrital de Cartagena- Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias según Estado de Situación Financiera por **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** (\$2.200'741.679) mientras que el saldo real acumulado de cada una de las cuentas contables bancarias reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena, arroja un valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.176'537.348) para una incorrección por sobreestimación en cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS** (\$24'204.331).

Cod	Nombre	Saldo ESF-2023	Saldo Libro-Aux.	Sobreestimación
1132	Efectivo y Equiv. a efectivo	\$2.200'741.679	\$2.176'537.348	\$24'204.331

Fuente: ESF vigencia 2023 Versus Saldos de cuentas contables bancarias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Dirección Financiera de Contabilidad precisa que, de ésta suma, \$5.537.687,81 COP corresponden al Concejo Distrital de Cartagena y \$18.666.644 COP corresponden a la Personería Distrital de Cartagena. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública - convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema consolidador de hacienda e información pública (CHIP), sesión 4, cada entidad agregada es responsable por la coherencia y consistencia de la información suministrada para el proceso, de igual forma para la Contraloría Distrital de Cartagena, las entidades referenciadas son objeto de control, independiente del Distrito de Cartagena, por tanto, de forma respuesta solicitamos no atribuir este hallazgo a la Dirección Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para validar la información aquí suministrada sugerimos que se revisen los estados financieros del Concejo Distrital de Cartagena y de la Personería Distrital de Cartagena.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Esta observación se mantiene, elevándose a Hallazgo administrativo, dado a que, a través de los Anexos de Balance, se evidencia que el sujeto de control, incluye estas partidas dentro de la Clasificación del código 1132- "EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO", 113210- "DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS", además en el análisis realizado a los formatos ho2_F3 y ho2_f3a rendidos por el concejo y la personería por la vigencia 2023, no se evidencia el reporte de estas cifras como saldos, y por tanto le corresponde y es el deber de la Entidad, informar a los entes de control y garantizar el ejercicio de control absoluto sobre los bienes y derechos expresados en los Estados Financieros, por tanto, la entidad deberá establecer la acción de mejora dentro del plan de mejoramiento correspondiente.



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3.
INCORRECCIÓN POR SUBESTIMACIÓN-OMISIÓN REGISTRO CONTABLE SALDO
DE CUENTA DE AHORROS No.830-13110-8 BANCO DE OCCIDENTE POR
\$380'305.161,27.**

Condición:

De acuerdo con el desglose de las cifras del grupo "Efectivo y equivalentes a efectivo" a 31 de diciembre de 2023, se observa la omisión en los registros contables y/o Estado de Situación Financiera de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRES CIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS** (\$380.305.161,27), correspondiente al saldo según extracto bancario de la cuenta de ahorros No. 830-13110-8 CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL CAIZEM del banco de occidente, dando esto, lugar a una incorrección por subestimación.

Cod.	Nombre	Saldo-ESF-2023	Saldo Extracto B.	Subestimación
11.	Efectivo y Equiv. a efectivo	\$0,00	\$380'305.161,27	\$380'305.161,27

Fuente: ESF vigencia 2023 Versus Saldos de cuentas contables bancarias.

Criterio: Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Título IV Capítulo II Deberes, artículo 38, numeral 41, llevar en debida forma los libros de registros de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información contable sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos corrientes de la Entidad en el rubro de "Efectivo y Equivalente al Efectivo".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La subestimación de \$380.305.161,27 tiene una materialidad 0,1057% respecto a la Cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (1110), 0,0575% respecto al efectivo y equivalentes al efectivo (11), del 0,0062% respecto a los activos totales (1) y del 1,2466% del valor total que la Contraloría Distrital define como materialidad cuantitativa. Por lo que se concluye que la materialidad o la correspondencia del valor subestimado frente a los elementos mencionados no supone información financiera con error significativo.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Esta observación se mantiene, elevándose a Hallazgo administrativo, dado a que el sujeto de control admite la omisión contable de la cifra objeto de observación, cuya incidencia disciplinaria se reafirma en virtud de



conclusión alcanzada en Comité de hallazgos de la Contraloría Distrital de Cartagena, debido a que el monto de esta observación hace parte integral del monto total de la materialidad por incorrecciones determinadas por el equipo auditor, que han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de la vigencia 2023, comportamiento este, de subestimaciones, errores sobrestimaciones y omisiones repetitivo vigencia tras vigencia que, igualmente han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de vigencias anteriores al 2023.

El sujeto de control expresa haber procedido con el reconocimiento y corrección de esta observación, en la vigencia 2024, lo cual debe soportar como acción de mejora dentro del plan de mejoramiento que debe suscribir por la vigencia 2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4. INCORRECCIÓN POR SUBESTIMACIÓN-OMISIÓN REGISTRO CONTABLE SALDO DE CUENTA DE AHORROS No.220-230-29215-3 BANCO POPULAR-CAD DISTRITAL SECT PZ DEL JOE POR UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS (\$1.596'135.013).

Condición:

De acuerdo con el desglose de las cifras del grupo "Efectivo y equivalentes a efectivo" a 31 de diciembre de 2023, se observa la omisión en los registros contables y/o Estado de Situación Financiera de la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS (\$1.596'135.013)**, correspondiente al saldo según extracto bancario a 31 diciembre de 2023 de la cuenta de ahorros No.220-230-29215-3 del banco POPULAR, dando lugar a una incorrección por subestimación en un monto de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS (\$1.596'135.013)**.

Cod	Nombre	Saldo ESF:2023	Saldo Extracto B	Subestimación
11	Efectivo y Equival. a efectivo	\$0,00	\$1.596'135.013	\$1.596'135.013

Fuente: ESF vigencia 2023 Versus Saldos de cuentas contables bancarias.

Criterio: Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Título IV Capítulo II Deberes, artículo 38, numeral 41, llevar en debida forma los libros de registros de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información contable sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos corrientes de la Entidad en el rubro de "Efectivo y Equivalente al Efectivo".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La subestimación de \$1.596.135.013 COP tiene una materialidad 0,4436% respecto a la Cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (1110), 0,2412% respecto al efectivo y equivalentes al efectivo (11), del el 0,0262% respecto a los activos totales (1) y del 5,2321% del valor total que la Contraloría Distrital define como materialidad cuantitativa. Por lo que se concluye que la materialidad o la correspondencia del valor subestimado frente a los elementos mencionados no supone información financiera con error significativo.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Esta observación se mantiene, elevándose a Hallazgo administrativo, dado a que el sujeto de control admite la omisión contable de la cifra objeto de observación, cuya incidencia disciplinaria se reafirma en virtud de conclusión alcanzada en Comité de Hallazgos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debido a que el monto de esta observación hace parte integral del monto total de la materialidad por incorrecciones determinada por el equipo auditor, que han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de la vigencia 2023, comportamiento este de subestimaciones, errores sobrestimaciones y omisiones repetitivo vigencia tras vigencia que igualmente han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de vigencias anteriores a la del 2023. Por lo anterior el sujeto de control debe establecer la acción de mejora a través de la suscripción del plan de mejoramiento correspondiente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON DISCIPLINARIA No. 5:

INCORRECCIÓN POR SUBESTIMACIÓN- OMISIÓN REGISTRO CONTABLE SALDO DE CUENTA DE AHORROS No.220-230-34179-4 BANCO POPULAR-CAD DISTRITAL SECT PZ DEL JOE POR CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$121'313.644)

Condición:

De acuerdo con el desglose de las cifras del grupo "Efectivo y equivalentes a efectivo" a 31 de diciembre de 2023, se observa la omisión en los registros contables y/o Estado de Situación Financiera de la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$121'313.644)**, correspondiente al saldo según extracto bancario a 31 diciembre de 2023 de la cuenta de ahorros No. 220-230-34179-4 BANCO POPULAR-CAD DISTRITAL SECT PZ DEL JOE, dando lugar a una incorrección por subestimación en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$121'313.644)**.

God	Nombre	Saldo ESF-2023	Saldo Extracto B	Subestimación
11	Efectivo y Equiv. a efectivo	\$0,00	\$121'313.644	\$121'313.644

Fuente: ESF vigencia 2023 Versus Saldos de cuentas contables bancarias.

Criterio: Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Título IV Capítulo II Deberes, artículo 38, numeral 41, llevar en debida forma los libros de registros de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos corrientes de la Entidad en el rubro de "Efectivo y Equivalente al Efectivo".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La subestimación de \$121.313.644 COP tiene una materialidad 0,0337% respecto a la Cuenta Depósitos en Instituciones Financieras (1110), 0,0183% respecto al efectivo y equivalentes al efectivo (11), del el 0,0020% respecto a los activos totales (1) y del 0,3977% del valor total que la Contraloría Distrital define como materialidad cuantitativa. Por lo que se concluye que la materialidad o la correspondencia del valor subestimado frente a los elementos mencionados no supone información financiera con error significativo.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Esta observación se mantiene, elevándose a Hallazgo administrativo, dado a que el sujeto de control admite la omisión contable de la cifra objeto de observación, cuya incidencia disciplinaria se reafirma en virtud de conclusión alcanzada en Comité de hallazgos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debido a que el monto de esta observación hace parte integral del monto total de la materialidad por incorrecciones determinada por el equipo auditor, que han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de la vigencia 2023, comportamiento este, de subestimaciones, errores sobrestimaciones y omisiones repetitivo vigencia tras vigencia que, igualmente han dado lugar a opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de vigencias anteriores a la del 2023. Por lo anterior el sujeto de control debe establecer la acción de mejora a través de la suscripción del plan de mejoramiento correspondiente.

GRUPO 1.3.- CUENTAS POR COBRAR



Este grupo representa derechos exigibles por parte de la Entidad cuyo objetivo a corto plazo es convertirlos en efectivo ya que se han originado de transacciones de Ingresos sin contraprestación.

El grupo de Cuentas por cobrar 1.3.05 Impuestos por Cobrar Vigencia actual, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de UN BILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.627.279'355.825), dentro del cual, está la subcuenta de Impuesto Predial Unificado, con un valor de UN BILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.491.246'403.136) correspondiente a (302.953 predios), que representa un 91,64% del grupo, y que, aumentó en un 18,30% con relación al mismo periodo del 2022, y que para efectos de este análisis se tomará como muestra, por tener la mayor representatividad.

Esta subcuenta está conformada por el total de la cartera IPU (Impuesto predial unificado) vigencia 2023 correspondiente a (332.389 predios), que presenta un saldo, a 31 de diciembre de DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.298.332'902.672), que se le descuenta el impuesto de aquellos predios que son de propiedad del distrito (29.436 predios) por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 813.707'166.879).

FUENTE: Anexos.EE,FF. Alcaldía Distrital - Cifras en pesos

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS									
ANÁLISIS CUENTAS DE ACTIVOS (CUENTAS POR COBRAR)									
Cód. contable	Norm. Cuenta	Soportes contable	Saldo Dic2023	Diferencias	% part.	Saldo Dic2022	Var. Relativa	Var. %	
1305	IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS (Impptos por cobrar, Vigencia actual)		\$ 1.627.279.355.825,00		100,00%	\$ 1.399.137.451.422,00	\$ 228.141.904.403,00	16,31%	
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.484.625.735.793,00	1.491.246.403.136,00	6.620.667.343,00	91,54%	1.260.520.010.620,00	230.726.392.516,00	18,30%	
	Cartera total IPU vigencia 2023	2.298.332.902.672,00							
	Bienes excluidos: Propiedad del Distrito	813.707.166.879,00							
130608	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		96.103.835.805,00		5,91%	100.727.038.450,00	-4.623.172.645,00	-4,59%	
130621	IMPUESTO DE AVIOS, TABLETOS Y VALLAS		9.036.021.340,00		0,56%	9.950.825.060,00	-914.803.720,00	-9,19%	
130635	SOBRETASAS A LA GASOLINA		4.858.478.000,00		0,30%	5.740.274.000,00	-881.796.000,00	-15,36%	
130645	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		21.093.426.265,00		1,30%	17.192.857.860,00	3.900.568.405,00	22,69%	
130662	SOBRETASAS A BOMBERIL		4.941.161.279,00		0,30%	5.006.445.432,00	-65.284.153,00	-1,30%	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6.



INCORRECCIÓN POR SOBRESTIMACIÓN DE SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$6.620'667.343) DEL VALOR EN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON RESPECTO AL VALOR SEGÚN SOPORTES CONTABLES (Cartera según herramienta MATEO). Existe diferencia, de más, entre el valor revelado en los estados financieros a diciembre 31 de 2023 y el valor de los soportes contables suministrados al equipo auditor, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$6.620'667.343)**, lo que genera una sobreestimación en el valor de esta subcuenta (130507). Lo anterior no cumple a cabalidad con la labor de depuración permanente estipulada en el numeral 3.2.15. "Depuración contable permanente y sostenible" del PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE de la Contaduría General de la Nación, corriendo el riesgo de desinformar a los usuarios estratégicos y ciudadanía en general sobre la información contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Dirección Financiera de Contabilidad realiza de forma mensual el proceso de registro de los recaudos a partir de la información que suministra el área de sistematización tributaria (MATEO).

El análisis de la materialidad del saldo nos permite identificar el valor de la incorrección es del 0,444% de saldo de la subcuenta contable y del 0,1085% de valor total de los activos, así como el 21,7024% de la suma que la Contraloría Distrital estableció como material en la auditoría realizada, por tanto, son valores que no afectan la razonabilidad de los estados financieros del Distrito de Cartagena conforme a lo establecido en el Marco Conceptual aplicable a entidades de gobierno.

Basados en lo anterior, se acepta la observación y se trabajará en mejorar este tipo de incorrecciones.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Teniendo en cuenta, que el sujeto de control acepta la observación planteada, la misma pasa a convertirse en hallazgo administrativo No.6 en el informe final; por tanto, la entidad deberá establecer la acción de mejora dentro del plan de mejoramiento correspondiente.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

La cuenta de Recursos entregados en administración, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$ 563.019'855.010)**, dentro de la cual, está la subcuenta de Administración, con un saldo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$293.880'312.000)**, que representa un 52,20% de la cuenta, y que, aumentó en un 8,97% con relación al mismo período del 2022. Dentro de los recursos entregados en administración se encuentran los aportes entregados por el proyecto de



Transcaribe S.A. el cual está en proceso de entrega para su posterior reclasificación contable. El incremento del saldo obedece a los recursos destinados por la Nación para la financiación de los déficits operacionales de los sistemas integrados de transporte masivo -SITM- girados por el MHCP según Resolución 2446 de septiembre de 2023.

De la misma manera, la subcuenta de Fiducia de administración y pagos, a 31 de diciembre de 2023, presentó un saldo de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 268.609'680.378)**, que representa un 47,71% de la cuenta, y que, disminuyó en un 3,22% con relación al mismo periodo del 2022. Estos recursos son administrados por la Fiduciaria la Previsora, la cual se encarga de manejar las cuentas bancarias donde se reciben los recaudos de impuestos, así como el pago de gran parte de los proveedores del Distrito y pagos de nómina.

FUENTE: Anexos EE.FF. Alcaldía Distrital - Cifras en pesos

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS								
ANALISIS CUENTAS DE ACTIVOS (REC ENTREGADOS ADMINISTRACION)								
Cód. contable	Nom. Cuenta	Soportes contable	Saldo Dic2023	Diferencias	% part	Saldo Dic2022	Var. Relativa	Var. %
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (Comente)		\$ 563.019.855.010,00		100,00%	\$ 509.817.097.392,00	\$ 53.202.757.618,00	10,44%
1.9.08.01	EN ADMINISTRACION	293.883.326.652,61	293.880.312.000,00	3.014.652,61	52,20%	269.688.316.779,00	24.191.995.221,00	8,97%
1.9.08.02	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE INVERSION		2.861.849,00		0,00%	2.856.706,00	6.143,00	0,22%
1.9.08.03	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS	268.609.680.378,00	268.609.680.378,00		47,71%	239.581.372.820,00	29.028.307.558,00	12,12%
1.9.08.05	RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES		527.000.783,00		0,09%	544.552.087,00	17.551.304,00	3,22%

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7.

INCORRECCIÓN DE SUBESTIMACIÓN DE TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3'014.652,61) DEL VALOR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON RESPECTO AL VALOR SEGUN SOPORTES CONTABLES. A 31 de diciembre de 2023, se presenta diferencia, de menos con los soportes contables suministrados al equipo auditor, lo que genera una subestimación en esta subcuenta (190801), por valor de **TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3'014.652,61)**. Lo anterior no cumple a cabalidad con la labor de depuración permanente, estipulada en el numeral 3.2.15. "Depuración contable permanente y sostenible" del PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE de la Contaduría General de la Nación; corriendo el riesgo de desinformar a los usuarios estratégicos y ciudadanía en general sobre la información contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Dirección Financiera de Contabilidad acepta la observación y trabajará por mejorar esta incorrección.



El análisis de la materialidad del saldo nos permite identificar el valor de la incorrección es del 0,0099% de saldo de la subcuenta contable y del 0,0010% de valor total de los activos, así como el 0,0000% de la suma que la Contraloría Distrital estableció como material en la auditoría realizada, por tanto, son valores que no afectan la razonabilidad de los estados financieros del Distrito de Cartagena conforme a lo establecido en el Marco Conceptual aplicable a entidades de gobierno.

ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Teniendo en cuenta, que el sujeto de control acepta la observación planteada, la misma pasa a convertirse en hallazgo administrativo No.7 en el informe final, por lo cual, la entidad deberá establecer la acción de mejora dentro del plan de mejoramiento correspondiente.

GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS VIGENCIA 2023

Este grupo representa el 27,40% del Total del Activo y presentó un saldo a diciembre 31 de 2023 de **UN BILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.672.042'372.976)**, con decremento de -18,75% respecto al año 2022 en cuantía negativa por **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (-\$385.811'141.128)**, pasando de **DOS BILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.057.853'514.054)** en 2022 a **UN BILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.672.042'372.926)** en 2023.

Según Notas a los Estados contables vigencia 2023 se indica que, para la construcción del listado de componentes de las cuentas de los bienes inmuebles del Distrito de Cartagena, se toma la base de datos de activos que posee la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y se asignan a las diferentes cuentas contables, de conformidad con la clasificación establecida en el catálogo de cuentas para las Entidades de Gobierno.

En oficio AMC-OFI-0034619-2024 de abril 04 de 2024, el director financiero de contabilidad expresa respecto a la PPyE por **DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$215.778'435.000)** objeto de traslado a cuentas de orden, que estos bienes corresponden a registros remitidos por la **AUTORIDAD CATASTRAL** y que figuran a nombre del Distrito de Cartagena, que no tienen Matricula inmobiliaria y que no era posible determinar si en efecto, son o no de propiedad del distrito. Entonces, a criterio del equipo auditor si la Dirección de Apoyo logístico no suministra, diligencia o resultados de esclarecimiento, estos bienes continúan en incertidumbre. En reflexión sobre lo que se dice precisar, la Dirección Financiera de Contabilidad en este oficio, de qué, al



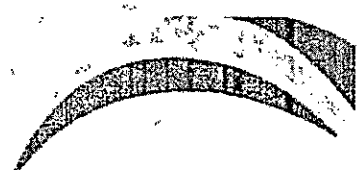
reclasificar a cuentas de orden a estos bienes, implica que se requiere confirmar la pertenencia o no al Distrito para su posterior registro en libros como activo o para excluirlo de la contabilidad. El procedimiento ideal consiste en que estos bienes no hubiesen reclasificados a cuentas de orden hasta tanto no se hubiese aclarado que no son del Distrito, y además en página 63 de las Notas a los EE.FF, se indica que la Dirección de Apoyo logístico continúa en proceso de depuración y no dio evidencias de la certeza de estos bienes, la información referente a los terrenos, que la oficina de apoyo logístico debe suministrar a contabilidad, aún no se encuentra depurada.

Durante la vigencia 2023 a corte de 31 de diciembre, la cuenta propiedad planta y equipo revelada en los estados financieros presentó un saldo bruto por valor de UN BILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.888.617'208.547), representando un 30.9% del total de la cuenta de activo que asciende a SEIS BILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.101.328'293.974). En el presente análisis se observan diferencias sustanciales en algunas cuentas que conforman el grupo 16 cuenta de Propiedad Planta y Equipo, tal como se detalla en el siguiente cuadro, dando origen a una observación por valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.402'743.372).

Tomando en consideración, lo expuesto en el párrafo anterior, se procede a analizar las cuentas mencionadas de acuerdo con los estados financieros, los auxiliares, anexos, notas contables y Manual de políticas contables. A continuación, se detalla las cuentas que conforman la Propiedad Planta y Equipo.

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS				
ANALISIS CUENTAS DE ACTIVOS - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - VIGENCIA 2023				
CODIGO	NOMBRE	SALDO LIBRO	SALDO FINANCIERO	DIFERENCIA
1605	Propiedad Planta y Equipo	687,997,361,424.55	687,997,361,425.00	0.45
1615	Construcciones en Curso	127,947,773,047.50	128,577,197,643.00	629,424,595.50
1635	Bienes Muebles en Bodega	27,013,000.00	196,954,761.00	169,941,761.00
1640	Edificaciones	614,794,198,311.99	622,927,413,271.00	8,133,214,959.01
1645	Plantas, Ductos y Tunoles	60,828,341,518.44	60,828,341,618.00	-0.44
1650	Redes, Líneas y Cables	328,480,184,849.00	328,480,184,848.00	-1.00
1655	Máquinaria y Equipo	2,082,949,525.41	3,945,911,745.00	1,862,962,219.59
1660	Equipo Médico Científico	170,320,115.00	170,320,115.00	
1665	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	10,781,327,466.56	14,671,679,828.00	3,890,352,361.44
1670	Equipo de Comunicación y Computación	5,554,538,844.74	15,133,091,826.00	9,578,552,981.26
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	22,516,514,167.36	25,654,808,663.00	3,138,294,495.64
1681	Bienes de Arte Cultural	33,942,904.00	33,942,904.00	0.00
TOTAL		1,861,214,465,174.55	1,888,617,208,547.00	27,402,743,372.45

NOTA: en atención a que las observaciones N° 8, 9 y 10 guardan relación y sobre estas el sujeto de control decidió asumir la defensa con un solo escrito para las tres observaciones, esta comisión procede en la misma forma a dar respuesta.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON EFECTO SANCIONATORIO No.8. POR REINCIDENCIA AÑO TRAS AÑO EN NO ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION REFERENTE A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

POR VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.402'743.372,45) SOBREESTIMACIÓN DEL SALDO EN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON RESPECTO A LIBROS Y SALDOS REPOROTADOS POR LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO.

Condición:

En el grupo de cuentas 16 Propiedad Planta y Equipo, se evidencia diferencias en los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y los soportes (libros Auxiliares) suministrados a la comisión auditora, en cuantía de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.402'743.372,45), generando una incorrección por sobreestimación en el valor de la Propiedad Planta y Equipo. Esta situación refleja el incumplimiento en los procesos de depuración permanente estipulado en los procedimientos para la evaluación del control interno de la Contaduría General de la Nación, referenciado en el numeral 3.2.15., y con ello afectando la calidad de la información contable tenida en cuenta para la toma de decisiones de los diferentes usuarios de esta.

Criterio: Ley 42 de 1993, artículo 101.

"ARTÍCULO 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores, u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes o no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores, exista mérito suficiente para ello".

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y



que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información contable, sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos no corrientes de la Entidad en el rubro de "Propiedad Planta y Equipos".

Desde el área de contabilidad se realizaron acciones tendientes a depurar las cuentas del grupo 16 Propiedad planta y Equipo, en atención a la imposibilidad de la oficina de Apoyo logístico de poder identificar plenamente activos que históricamente han venido siendo presentado en las cuentas de activo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tales como: las cuentas de terreno, de las cuales se dio traslado (Reclasificación) a cuentas de Orden de Control en suma que asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$215.778'435.000)**, equivalente a más de 3.000 bienes, una decisión de este tipo requiere un análisis detallado en el que intervenga, entre otras dependencias, la oficina asesora jurídica, apoyo logístico y contabilidad y, no recaer sobre contabilidad la acción. La mejora a las observaciones referidas a la Propiedad Planta y Equipo-Terreno es subsanable al momento que se realice una depuración total y/o completa sobre cada uno de los bienes en mención y no solamente realizar esta diligencia sobre una parte de estos activos como fue el caso de la depuración durante la vigencia 2023 de sólo 103 predios (terrenos) por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$263.016'593.000)** y no pretender que con la simple reclasificación a cuentas de orden se da solución o parte de esta, siendo que con ello se afecta materialmente la razonabilidad de este grupo contable y por ende el Patrimonio de la Entidad, en razón a ello, se da origen a una observación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON EFECTO SANCIONATORIO No.9. POR REINCIDENCIA AÑO TRAS AÑO EN NO ACTUALIZACION DE LA INFORMACION REFERENTE A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO-TERRENOS.

Condición:

RECLASIFICACION A CUENTAS DE ORDEN VALOR DE TERRENOS POR DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$215.778'435.000) El grupo código 16 Propiedad Planta y Equipos presentó una disminución considerable de un periodo a otro por valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$438.428'331.000)**, equivalente a un 38,92% respecto a la vigencia 2022.



DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS					
ANALISIS CUENTAS DE ACTIVOS-TERRENO-VIGENCIA 2023					
CODIGO	NOMBRE	AÑO 2023	AÑO 2022	DIFERENCIA	%
1605	Terrenos	687.997.361.425	1.126.425.692.425	-438.428.331.000	-38,92%
	TOTAL	687.997.361.425	1.126.425.692.425	-438.428.331.000	-38,92%

Y de este valor DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$215.778'435.000) fueron reclasificados a cuentas de Orden Control, en atención a que la oficina de Apoyo logístico presuntamente incumpliendo sus funciones, de las cuales se cita: "Ejercer la custodia, almacenaje y distribución de bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad". "Establecer y llevar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Distrito y coordinar con la Dirección de Contabilidad su incorporación en los estados financieros de la entidad.", no se ha realizado la depuración y actualización de la referida cuenta ocasionando con ello incertidumbre sobre la legalidad de los bienes y su reconocimiento en la contabilidad de la entidad, materializándose el riesgo de registro de transacciones incompletas o imprecisas.

Esta situación refleja el incumplimiento en los procesos de depuración permanente estipulado en los procedimientos para la evaluación del control interno de la Contaduría General de la Nación, referenciado en el numeral 3.2.15., de igual manera en lo consignado en el Manual de Políticas Contables y Operación – 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el punto 2.15., afectando con ello la calidad de la información contable tenida en cuenta para la toma de decisiones de los diferentes usuarios de esta.

Criterio: Ley 42 de 1993, artículo 101.

ARTÍCULO 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes o no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores, exista mérito suficiente para ello.

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y

que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información contable, sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos no corrientes de la Entidad en el rubro de "Propiedad, Planta y Equipos-Terrenos"

GRUPO 17. BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2023

Durante la vigencia 2023 a corte de 31 de diciembre, la cuenta Bienes de Uso Público Históricos y Culturales revelada en los estados financieros presentó un saldo bruto por valor de UN BILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.212.648'203.681), representando un 19.9% del total de la cuenta de activo, que está por SEIS BILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.101.328'293.974), en el presente análisis se observa diferencia sustancial de DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.303'623.873) en la subcuenta 1710 Bienes Uso Público en Servicio que conforma el grupo de Bienes de Uso Público Históricos y Culturales en la vigencia 2023 tal como se detalla en el siguiente cuadro, dando origen a una observación.

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS				
ANÁLISIS CUENTAS DE ACTIVOS - BIENES DE USO PÚBLICO - VIGENCIA 2023				
CODIGO	NOMBRE	SALDO LIBRO	SALDO FINANCIERO	DIFERENCIA
1705	Bienes Uso Público Histórico y Cultural - Con	100.388.220.561	100.388.220.560	1
1706	Bienes Uso Público Histórico y Cultural - Cond	1.620.017.950	1.620.017.949	1
1710	Bienes Uso Público en Servicios	1.106.470.764.285	1.108.774.388.158	2.303.623.873
1715	Bienes Histórico y Culturales	1.885.577.014	1.885.577.014	
TOTAL		1.210.364.579.810	1.212.668.203.681	2.303.623.871

FUENTE: EE.FF. Alcaldía Distrital - Cifras en pesos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 10: INCORRECCION POR SOBRESTIMACIÓN DE DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.303'623.871) SALDO BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIOS CODIGO 1710 DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON RESPECTO AL SALDO EN LIBROS AUXILIARES.

Condición:

En el grupo de cuentas 17 Bienes de Uso Público Histórico y Cultural, se evidencia diferencia en el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera y los soportes (libros Auxiliares) suministrados a la comisión auditora, en cuantía de **DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.303'623.871)**, generando una incorrección por sobreestimación en el valor de Bienes de Uso Público Histórico y Culturales (Subcuenta: 1710 – Bienes de Uso Público en Servicios). Esta situación refleja el incumplimiento en los procesos de depuración permanente estipulado en los procedimientos para la evaluación del control interno de la Contaduría General de la Nación, referenciado en el numeral 3.2.15, de igual manera en lo consignado en el Manual de Políticas Contables y Operación – 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el punto 2.15, afectando con ello la calidad de la información contable tenida en cuenta para la toma de decisiones de los diferentes usuarios de esta.

Criterio: Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Título IV Capítulo II Deberes, artículo 38, numeral 41, llevar en debida forma los libros de registros de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Causa: Deficiencias del control interno contable en materia de procesamiento y evaluación de información financiera, causado por el hecho de no contar con un Software contable funcional que concilie los registros que se dan en las distintas dependencias y que al final arroje como producto unos Estados Financieros emitidos directamente desde la herramienta o sistema de información sin omisión de transacciones y saldos.

Efecto: Emisión de Estados Financieros con cifras no razonables dentro de la estructura de los Activos corrientes de la Entidad en el rubro de "Efectivo y Equivalente al Efectivo"...

RESPUESTA DE LA ENTIDAD : Para abarcar la respuesta a las observaciones administrativas con presunta incidencia sancionatoria presentada en el listado de hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia 2023, es necesario precisar que las funciones de la Dirección Financiera de Contabilidad se encuentran enmarcadas en Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Cartagena, siendo el propósito principal del cargo la presentación de los Estados Financieros del Distrito de Cartagena de conformidad con las normas vigentes que regulan a las entidades de gobierno.

En todo caso, la Dirección Financiera de Contabilidad del Distrito de Cartagena de Indias siempre aplica en todo momento los principios de contabilidad pública en cada proceso contable y las diferentes etapas, como lo son el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad, tal cual como lo establece el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera.

Considerando lo anterior, la defensa al hallazgo se plantea estrictamente bajo las competencias de la Dirección Financiera de Contabilidad y los lineamientos de carácter técnico-contables aplicables a las entidades de gobierno, sin desconocer la importancia, pero no primacía de aspectos de carácter jurídico o administrativo sobre los principios en los cuales se soporta la contabilidad pública, fundamentados en todo momento por los lineamientos emanados por la Contaduría General de Nación.

La Dirección Financiera de Contabilidad se permite manifestar que la respuesta al presunto hallazgo identificado por la Contraloría Distrital de Cartagena se enfoca al procedimiento catalogado como "ideal", el cual consiste, según a criterio de la entidad, en no haber reclasificado a cuentas de orden los bienes sin matrícula inmobiliaria por valor de \$215.778.435.000, DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

A propósito de lo anterior, es preciso resaltar que con relación al informe de auditoría emitido por la Contraloría Distrital de Cartagena sobre los estados financieros correspondientes al año 2022 y al hallazgo identificado según esta entidad, por valor de \$479.438.205.511 COP, resaltando la causa de ello como **"debido a que no se obtuvo información de los registros detallados que permitieran determinar su existencia real como lo es la referencia catastral, matrícula inmobiliaria, factura o contrato de adquisición o construcción"**, esta Dirección Financiera de contabilidad atendió a la información recibida por dicha entidad y con el propósito de subsanar dicho hallazgo durante la vigencia 2023 adelanto diferentes procesos de depuración y control enmarcados y a su vez fundamentados en la normatividad aplicable a la preparación de información financiera pública.

Es prueba y aceptación de dichos procesos de depuración de la información financiera por parte de la Dirección Financiera de Contabilidad lo expresado por la Contraloría Distrital de Cartagena a saber:

Desde el área de contabilidad se realizaron acciones tendientes a depurar las cuentas del grupo 16 Propiedad planta y Equipo, en atención a la imposibilidad de la oficina de Apoyo logístico de poder identificar plenamente activos que históricamente han venido siendo presentado en las cuentas de activo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tales como: las cuentas de terreno, de las cuales se dio traslado (Reclasificación) a cuentas de Orden de Control en suma que asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$215.778.435.000), equivalente a más de 3.000 bienes, una

Como consecuencia de lo anterior y apoyándose en todo momento en la información suministrada por la Dirección de Apoyo Logístico, se identificó la naturaleza de los diferentes predios representados en dicha cuantía y se procedió a reconocer en cuenta contable de acuerdo con su naturaleza y uso real lo cual puede evidenciarse con la variación de las cuentas del grupo PPYE del año 2022 a 2023.

No obstante, a la anterior esta Dirección Financiera de Contabilidad atendiendo a los principios aplicables en la preparación de información financiera y reconocimiento de activos, procedió a reclasificar en **cuentas de orden** aquellos bienes sin matrícula inmobiliaria y cuya posesión en cabeza del Distrito no está acorde a lo que el Marco Conceptual contable define como Activo, hecho confirmado por la Contraloría Distrital en el informe de auditoría de la vigencia 2022, dicha cuantía asciende a \$215.778.435.000, DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

Atendiendo a la definición de activos enmarcada en el Marco Conceptual y que resalta **“Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo”**, esta Dirección Financiera de Contabilidad sobre la base de análisis y verificación de estos predios reclasificados en cuenta de orden pudo corroborar que una muestra de 341 de éstos predios, cuyo valor total es de \$125.895.973.000 COP corresponden a predios que han sido invadidos y habitados por terceros lo cual dificulta en gran medida el control sobre ellos imposibilitando la generación de beneficio futuro para la entidad y con ello su reconocimiento como activo. Para sustentar el anterior trabajo, desde la Dirección Financiera de Contabilidad se realizó un proceso de ubicación por georreferenciación de estos predios, permitiendo obtener imágenes del aplicativo Midas que permiten identificar que sobre estos predios no existe el cumplimiento de la definición de activos, incluso en el caso que desde el área jurídica o de apoyo logístico se confirmara la propiedad del predio a favor del Distrito, se requiere analizar, desde la perspectiva contable, la aplicación del principio esencia sobre forma sobre estos. Se anexa a este escrito el listado en archivo en Excel el Listado de Predios en Cuentas de Orden y en formato pdf, el Listado de predios georreferenciados en cuentas de orden.

Resalta de igual manera el Marco Normativo:

“Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma, por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.”

En virtud de ello la realidad económica de estos predios reclasificados a cuentas de orden es que como se ha dicho antes, gran parte estos se encuentran en posesión irregular por terceros y el potencial económico de dichos predios a favor del Distrito de Cartagena de mínimo o nulo.

Es necesario indicar que la procedencia o no de este procedimiento puede concebirse como diferencias de juicios profesionales entre la Dirección Financiera de Contabilidad y la Contraloría Distrital de Cartagena, por tanto, ante un escenario de diferencias de criterios, el MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (MCEG) establece:

"2. El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene un valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contaduría General de la Nación de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan dicha información en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera de propósito general."

En virtud de los argumentos manifestados en el presente escrito, la Dirección Financiera de Contabilidad solicita de forma respetuosa a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el análisis técnico de los fundamentos normativos referenciados en este escrito, toda vez que los mismos se circunscriben a los principios contables, Marco Conceptual y Doctrina Contable Pública, elementos de obligatorio cumplimiento para la Dirección Financiera de Contabilidad. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente el ajuste al hallazgo identificado, así como al dictamen otorgado preliminarmente a los estados financieros del Distrito de Cartagena de Indias correspondientes a la vigencia 2023, toda vez que los procedimientos con los cuales fue preparada la información financiera del Distrito de Cartagena correspondiente al año 2023 se enmarcan en los principios de obligatorio cumplimiento emitidos por la Contaduría General de la Nación y en atención a los lineamientos recibidos sobre estas partidas en el informe de auditoría de la Contraloría Distrital de Cartagena, año 2022.

Es necesario aclarar que el objetivo que la Dirección Financiera de Contabilidad es la razonabilidad de la información financiera y que la reclasificación de cuentas sólo es una actividad con efectos contables y que no exige al resto de dependencias del Distrito el cumplimiento de sus funciones, tampoco es una acción que exonera la necesidad de realizar los trabajos de tipo administrativo y jurídico sobre los bienes del Distrito de Cartagena.

Con respecto al criterio que establece la Contraloría Distrital relacionado con la Ley 42 de 1993, artículo 101, referente a asuntos sancionatorios sobre los servidores públicos, la Dirección Financiera de Contabilidad se permite solicitar que se considere que si hemos adelantado acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Distrital, claro ejemplo es el hecho de la reducción de valor de la incorrección



material en un 46,93% con respecto a 2022, pasando de 479,4 mil millones en 2022 a 254,3 en 2023, incluso, esperamos que a partir de la revisión del presente informe, el equipo auditor de la Contraloría Distrital reduzca considerablemente el valor de las incorrecciones materiales a partir de los argumentos sujetos al marco normativo referenciados en este informe.

El trabajo de depuración que realiza la Dirección Financiera de Contabilidad ha sido reconocido en el informe preliminar de auditoría de la vigencia 2023, en el párrafo segundo de la página 23, situación que evidencia nuestra absoluta atención a los informes que remite el ente de control.

Con respecto al desarrollo de la Auditoría, es importante indicar que se desarrollaron mesas de trabajo donde la Dirección de Contabilidad fue interrogada sobre los diferentes procesos que se realizan y se solicitó información contable sobre diferentes temas, todos estos respondidos de forma oportuna por el Distrito. En una mesa de trabajo y el acta firmada por el director de contabilidad, se establecieron los hallazgos identificados por el equipo auditor, a continuación se muestran las imágenes fotográficas de las observación que a criterio del Director Contable resultaban de mayor representatividad, toda que la otras carecían de materialidad.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 2

Desde el área de contabilidad se realizaron acciones tendientes a controlar la cuantía del grupo 16 Propiedad, planta y Equipo, en atención a la imposibilidad de la oficina de Apoyo logístico de poder identificar físicamente activos que físicamente han venido siendo presentados en las cuentas de activo de la subunidad Mayor de Cartagena, tales como las cuentas de terreno, de las cuales se dio traslado (Reclasificación) a cuentas del Orden de Control en suma que asciende a 254.379.435.000 Millones (254.379.435.000), equivalente a 254.379.435.000.000, teniendo una dotación de este tipo requiere un inventario detallado en el que intervenga, entre otras dependencias, la oficina asesora jurídica, apoyo logístico y contabilidad y no tener sobre contabilidad la acción. La mejora a las observaciones referidas y la Propiedad Planta y Equipo Terreno se autorizó al momento que se realice una depuración total y/o completa sobre cada uno de los bienes en mención y no solamente realizar esta diligencia sobre una parte de estos activos como fue el caso de la depuración durante la vigencia 2022, ya que 103 predios (terrenos) por la suma de 2263.018.693.000 y no pretender que con la simple reclasificación a cuentas de orden se da solución o parte de esta deuda que con ello se afecta materialmente la razonabilidad de este grupo contable y por ende el Patrimonio de la Entidad, en razón a ello se da origen a una observación al grupo código 16 Propiedad Planta y Equipos presentó una disminución considerable de un periodo u otro por valores de:

Descripción	Valor
16 Propiedad, planta y equipo	438.428.331.000
16.1 Terreno	438.428.331.000
16.2 Edificios	0
16.3 Vehículos	0
16.4 Mobiliario	0
16.5 Equipo	0
16.6 Bienes de uso común	0
16.7 Bienes de uso particular	0
16.8 Bienes de uso exclusivo	0
16.9 Bienes de uso común	0
16.10 Bienes de uso particular	0
16.11 Bienes de uso exclusivo	0
16.12 Bienes de uso común	0
16.13 Bienes de uso particular	0
16.14 Bienes de uso exclusivo	0
16.15 Bienes de uso común	0
16.16 Bienes de uso particular	0
16.17 Bienes de uso exclusivo	0
16.18 Bienes de uso común	0
16.19 Bienes de uso particular	0
16.20 Bienes de uso exclusivo	0
16.21 Bienes de uso común	0
16.22 Bienes de uso particular	0
16.23 Bienes de uso exclusivo	0
16.24 Bienes de uso común	0
16.25 Bienes de uso particular	0
16.26 Bienes de uso exclusivo	0
16.27 Bienes de uso común	0
16.28 Bienes de uso particular	0
16.29 Bienes de uso exclusivo	0
16.30 Bienes de uso común	0
16.31 Bienes de uso particular	0
16.32 Bienes de uso exclusivo	0
16.33 Bienes de uso común	0
16.34 Bienes de uso particular	0
16.35 Bienes de uso exclusivo	0
16.36 Bienes de uso común	0
16.37 Bienes de uso particular	0
16.38 Bienes de uso exclusivo	0
16.39 Bienes de uso común	0
16.40 Bienes de uso particular	0
16.41 Bienes de uso exclusivo	0
16.42 Bienes de uso común	0
16.43 Bienes de uso particular	0
16.44 Bienes de uso exclusivo	0
16.45 Bienes de uso común	0
16.46 Bienes de uso particular	0
16.47 Bienes de uso exclusivo	0
16.48 Bienes de uso común	0
16.49 Bienes de uso particular	0
16.50 Bienes de uso exclusivo	0
16.51 Bienes de uso común	0
16.52 Bienes de uso particular	0
16.53 Bienes de uso exclusivo	0
16.54 Bienes de uso común	0
16.55 Bienes de uso particular	0
16.56 Bienes de uso exclusivo	0
16.57 Bienes de uso común	0
16.58 Bienes de uso particular	0
16.59 Bienes de uso exclusivo	0
16.60 Bienes de uso común	0
16.61 Bienes de uso particular	0
16.62 Bienes de uso exclusivo	0
16.63 Bienes de uso común	0
16.64 Bienes de uso particular	0
16.65 Bienes de uso exclusivo	0
16.66 Bienes de uso común	0
16.67 Bienes de uso particular	0
16.68 Bienes de uso exclusivo	0
16.69 Bienes de uso común	0
16.70 Bienes de uso particular	0
16.71 Bienes de uso exclusivo	0
16.72 Bienes de uso común	0
16.73 Bienes de uso particular	0
16.74 Bienes de uso exclusivo	0
16.75 Bienes de uso común	0
16.76 Bienes de uso particular	0
16.77 Bienes de uso exclusivo	0
16.78 Bienes de uso común	0
16.79 Bienes de uso particular	0
16.80 Bienes de uso exclusivo	0
16.81 Bienes de uso común	0
16.82 Bienes de uso particular	0
16.83 Bienes de uso exclusivo	0
16.84 Bienes de uso común	0
16.85 Bienes de uso particular	0
16.86 Bienes de uso exclusivo	0
16.87 Bienes de uso común	0
16.88 Bienes de uso particular	0
16.89 Bienes de uso exclusivo	0
16.90 Bienes de uso común	0
16.91 Bienes de uso particular	0
16.92 Bienes de uso exclusivo	0
16.93 Bienes de uso común	0
16.94 Bienes de uso particular	0
16.95 Bienes de uso exclusivo	0
16.96 Bienes de uso común	0
16.97 Bienes de uso particular	0
16.98 Bienes de uso exclusivo	0
16.99 Bienes de uso común	0
16.100 Bienes de uso particular	0
16.101 Bienes de uso exclusivo	0
16.102 Bienes de uso común	0
16.103 Bienes de uso particular	0
16.104 Bienes de uso exclusivo	0
16.105 Bienes de uso común	0
16.106 Bienes de uso particular	0
16.107 Bienes de uso exclusivo	0
16.108 Bienes de uso común	0
16.109 Bienes de uso particular	0
16.110 Bienes de uso exclusivo	0
16.111 Bienes de uso común	0
16.112 Bienes de uso particular	0
16.113 Bienes de uso exclusivo	0
16.114 Bienes de uso común	0
16.115 Bienes de uso particular	0
16.116 Bienes de uso exclusivo	0
16.117 Bienes de uso común	0
16.118 Bienes de uso particular	0
16.119 Bienes de uso exclusivo	0
16.120 Bienes de uso común	0
16.121 Bienes de uso particular	0
16.122 Bienes de uso exclusivo	0
16.123 Bienes de uso común	0
16.124 Bienes de uso particular	0
16.125 Bienes de uso exclusivo	0
16.126 Bienes de uso común	0
16.127 Bienes de uso particular	0
16.128 Bienes de uso exclusivo	0
16.129 Bienes de uso común	0
16.130 Bienes de uso particular	0
16.131 Bienes de uso exclusivo	0
16.132 Bienes de uso común	0
16.133 Bienes de uso particular	0
16.134 Bienes de uso exclusivo	0
16.135 Bienes de uso común	0
16.136 Bienes de uso particular	0
16.137 Bienes de uso exclusivo	0
16.138 Bienes de uso común	0
16.139 Bienes de uso particular	0
16.140 Bienes de uso exclusivo	0
16.141 Bienes de uso común	0
16.142 Bienes de uso particular	0
16.143 Bienes de uso exclusivo	0
16.144 Bienes de uso común	0
16.145 Bienes de uso particular	0
16.146 Bienes de uso exclusivo	0
16.147 Bienes de uso común	0
16.148 Bienes de uso particular	0
16.149 Bienes de uso exclusivo	0
16.150 Bienes de uso común	0
16.151 Bienes de uso particular	0
16.152 Bienes de uso exclusivo	0
16.153 Bienes de uso común	0
16.154 Bienes de uso particular	0
16.155 Bienes de uso exclusivo	0
16.156 Bienes de uso común	0
16.157 Bienes de uso particular	0
16.158 Bienes de uso exclusivo	0
16.159 Bienes de uso común	0
16.160 Bienes de uso particular	0
16.161 Bienes de uso exclusivo	0
16.162 Bienes de uso común	0
16.163 Bienes de uso particular	0
16.164 Bienes de uso exclusivo	0
16.165 Bienes de uso común	0
16.166 Bienes de uso particular	0
16.167 Bienes de uso exclusivo	0
16.168 Bienes de uso común	0
16.169 Bienes de uso particular	0
16.170 Bienes de uso exclusivo	0
16.171 Bienes de uso común	0
16.172 Bienes de uso particular	0
16.173 Bienes de uso exclusivo	0
16.174 Bienes de uso común	0
16.175 Bienes de uso particular	0
16.176 Bienes de uso exclusivo	0
16.177 Bienes de uso común	0
16.178 Bienes de uso particular	0
16.179 Bienes de uso exclusivo	0
16.180 Bienes de uso común	0
16.181 Bienes de uso particular	0
16.182 Bienes de uso exclusivo	0
16.183 Bienes de uso común	0
16.184 Bienes de uso particular	0
16.185 Bienes de uso exclusivo	0
16.186 Bienes de uso común	0
16.187 Bienes de uso particular	0
16.188 Bienes de uso exclusivo	0
16.189 Bienes de uso común	0
16.190 Bienes de uso particular	0
16.191 Bienes de uso exclusivo	0
16.192 Bienes de uso común	0
16.193 Bienes de uso particular	0
16.194 Bienes de uso exclusivo	0
16.195 Bienes de uso común	0
16.196 Bienes de uso particular	0
16.197 Bienes de uso exclusivo	0
16.198 Bienes de uso común	0
16.199 Bienes de uso particular	0
16.200 Bienes de uso exclusivo	0

438.428.331.000, equivalente a un 17% respecto a la vigencia 2022 de este valor (254.379.435.000) fueron reasignados a custodia de Orden de Control en atención a que la oficina de Apoyo logístico presuntamente incumpliendo sus funciones, de las cuales se cita: "Ejercer la custodia, almacenamiento y distribución de bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad".

Establecer y llevar los inventarios de bienes muebles o inmuebles del Distrito y coordinar con la Dirección de Contabilidad su incorporación en los estados financieros de la entidad, no se ha realizado la depuración y actualización de las referidas cuentas, ocasionando confusión e incertidumbre sobre la legalidad de los bienes y su reconocimiento en la contabilidad de la entidad materializándose al riesgo de registro de transacciones incompletas o imprecisas.

Esta situación refleja el incumplimiento de con los procesos de depuración permanente estipulado en los procedimientos para la validación de conformidad de la Contaduría General de la Nación, referenciado en el numeral 2.13 de la forma manera en la consignado en el Manual de Políticas Contables, Operación - 2017.

de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el punto 2.15, afectando con ello la calidad de la información contable tenida en cuenta para la toma de decisiones de diferentes usuarios de esta.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 37

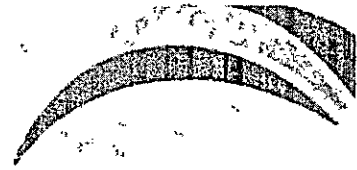
En el grupo de cuentas 17 Bienes de Uso Público Histórico y Cultural, se evidencia diferencia en el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera y los soportes (libros Auxiliares) suministrados a la comisión auditora en cuanto de 2 Mil 303 Millones 623 Mil 871 Pesos (2.303.623.871), generando una incorrección por sobrecapitalización, en el valor de Bienes de Uso Público Histórico y Culturales (Subcuenta 1710 - Bienes de Uso Público en Servicios). Esta situación refleja el incumplimiento de los procesos de depuración permanente estipulado en los procedimientos para la evaluación del control interno de la Contaduría General de la Nación, referenciado en el numeral 3.2.15, de igual manera en lo consignado en el Manual de Políticas Contables y Operación - 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el punto 2.15, afectando con ello la calidad de la información contable tenida en cuenta para la toma de decisiones de los diferentes usuarios de esta.

Durante la vigencia 2023, a corte de 31 de diciembre, la cuenta Bienes de Uso Público Histórico y Culturales revelada en los estados financieros presentó un saldo bruto por valor de 1 Billón 212 Mil 668 Millones 203 mil 681 Pesos (1.212.668.203.681), representando un 19,9% del total de la cuenta de activo (6.101.328.293.974), en el presente análisis se observa diferencia sustancial en la subcuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicios que conforma el grupo de Bienes de Uso Público Histórico y Culturales, tal como se detalla en el cuadro anterior dando origen a una observación.

DISTRITO JURÍDICO Y CULTURAL DE CARTAGENA APLICADOS				
ANÁLISIS CUENTAS DE ACTIVOS BIENES DE USO PÚBLICO VIGENCIA 2023				
CODIGO	NOMBRE	SALDO LIBRO	SALDO FINANCIERO	DIFERENCIA
1701	Bienes de Uso Público Histórico y Cultural (con)	1.210.364.579.410	1.212.668.203.681	2.293.624.271
1705	Bienes de Uso Público Histórico y Cultural (sin)	1.630.049.290	1.630.049.290	0
1710	Bienes de Uso Público en Servicios	1.108.470.832.204	1.106.136.688.187	2.334.146.017
1715	Bienes de Uso Público Histórico y Cultural (sin)	1.685.277.044	1.685.277.044	0
TOTAL		3.210.364.579.410	3.212.668.203.681	2.293.624.271

FUENTE: Oficina Asesora de Gestión - Cuentas y Pagos

Las imágenes son claras al expresar que estas observaciones, que corresponden a las de mayor materialidad, indicadas en el acta realizada producto de la mesa de trabajo son "sin incidencias", naturalmente, el resto de las observaciones por ser de valor menor son igualmente sin incidencias. Es claro que existen diferencias entre el anterior documento y el informe preliminar remitido por la Contraloría Distrital, de igual forma resulta no ser congruente con la evolución que ha tenido la calidad de información contable de Distrito, de hecho, en el último informe de auditoría, con una incorrección de 479,4 mil millones COP, el ente auditor concluyó una observación administrativa sin incidencia retirando el alcance disciplinario y el proceso administrativo sancionatorio fiscal que se había referenciado en el informe preliminar en contra de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dejando en el informe que corresponde a esta última la suscripción de plan de mejoramiento, tal como se puede leer en la siguiente imagen.



CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

<p>La información verificada y cotejada del saldo de Terrenos se toma del análisis de soportes documentales como matrícula inmobiliaria y/o referencia catastral del anexo suministrado por el sujeto de control mediante oficio AMC - OFI-0039105-2023 Y AMC-0038891-2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que ésta es una situación reiterativa por parte del ente auditado y cuya responsabilidad recae en quienes generan dicha información, se solicitará la Apertura de un Proceso Administrativo y Sancionatorio de conformidad con lo establecido en el decreto 403 de 2020; el libro IX Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en sus artículos 78 al 88 del y solicitud de apertura de Proceso Disciplinario a los siguientes: Director de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1701 de Diciembre 23 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales emanado de la Alcaldía Distrital de Cartagena, la cual contempla dentro de sus funciones esenciales las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Ejercer la custodia, almacenaje y distribución de bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad" • "Establecer y llevar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Distrito y coordinar con la Dirección de Contabilidad su incorporación en los estados financieros de la entidad." 	<p>doctrina del regulador y, por ende, tiene un valor normativo, superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contraloría General de la Nación de uniformar, orientar y conciliar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno; ayudar a quienes emiten y por medio de esta información en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera de propósito general."</p> <p>Lo anterior nos permite concluir que, para recibir estas controverencias relacionadas con juicios profesionales, ya que esta unidad operativa no comparte del mismo responsabilidad, el criterio utilizado por esta fiscal para concluir la observación, es necesario revertir al Marco Conceptual.</p> <p>La observación se relaciona con la imposibilidad de continuar el valor de la cuenta terrenos, que hace parte de los activos en el Estado de Situación Financiera, por falta de identificar la matrícula inmobiliaria y la referencia catastral de un grupo de predios. Se refiere por parte de la Dirección Financiera de Contabilidad que todos los elementos de la cuenta objeto tienen su referencia catastral identificada y que un grupo de predios no tienen matrícula inmobiliaria asignada, lo anterior con el objetivo de probar que la asignación de una referencia o identificación catastral es un elemento que garantiza la existencia de un predio.</p> <p>Para contrastar la observación con lo establecido en el Marco Conceptual aplicable a Entidades de Gobierno (MCEG), primero indicando que el contable se fundamenta en principios, entendidos estos como pautas básicas o macro-reglas que orientan al proceso contable.</p> <p>Estos principios se aplican en las diferentes etapas del proceso contable y hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad (MCEG).</p> <p>Asimismo que el argumento sustentado por la Contraloría Distrital se refiere a la falta de la identificación de matrícula inmobiliaria y que este procedimiento es de carácter jurídico, es necesario traer a colación el principio contable de Evidencia sobre la forma que establece:</p> <p>El Marco Conceptual establece:</p> <p>"1.3 En algunas circunstancias, el control del activo es consistente con la Balance Sheet pero no lo es, en algunos casos puede ser necesario o eficaz determinar la existencia del activo (...)"</p> <p>"Para determinar si una partida cumple el criterio de activo, primero, se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma, por ello, cada parte cuando emite evidencia con la forma legal que da origen a la partida."</p>	<p>destinados al cumplimiento de los fines esenciales del estado. La Alcaldía de Cartagena de Indias debe reflejar en su Estado de Situación Financiera los bienes, en este caso terrenos o lotes sobre los cuales tenga pleno dominio, lo que le permita darle un uso acorde a la misión y objetivos sociales que como ente territorial tiene.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación administrativa sin incidencia, sin embargo, se retiró el alcance disciplinario y el Proceso Administrativo sancionatorio Fiscal, por haber dado cumplimiento parcial a la acción de mejoramiento referente a la actualización del inventario de terrenos cuenta código 1605.</p> <p>La Alcaldía de Cartagena de Indias deberá suscribir Plan de Mejoramiento a través de la Dirección de Apoyo Logístico con la acción o acciones que permitan avanzar el proceso de reconocimiento total de los elementos que conforman la cuenta 1605.</p>
---	--	--

Informe final Auditoría Financiera y de Gestión 2022 Contraloría Distrital de Cartagena

El tema de las propiedades, planta y equipo, así como la calidad de la información contable, ha presentado importantes avances en los últimos años, para ello se hace un análisis de la evolución del contenido de los informes de auditoría realizados a la contabilidad distrital.

En la página web de la Contraloría Distrital se pueden consultar los informes y planes de mejoramiento donde reposan los hallazgos evidenciados en las auditorías realizadas a los estados financieros del Distrito de Cartagena.

En la auditoría al balance realizada para la vigencia 2018, se identificaron 20 hallazgos por parte del ente de control. Se destacan errores en las revelaciones indicadas en las notas a los estados financieros, inexactitud en las cifras, falta de fiabilidad en la información contable, falta de depuración en las cuentas contables, entre otras.

En el Informe de Auditoría al Balance General de la Hacienda Pública para la vigencia 2018 realizado por la Contraloría General de República y publicado en su página web, el Distrito de Cartagena encabezó el listado de entidades territoriales con mayores correcciones en el valor de la cuenta de Bienes de Uso Público, Propiedades, planta y equipo y Otros activos. Se entiende por correcciones aquellos valores que no se encuentran justificados en la contabilidad. El valor de las correcciones (2.8 Billones para propiedades, planta y equipo, 0.52 Billones para Bienes de Uso Público y 0.45



Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas territoriales
En millones de pesos

Grupo / Entidad	Valor incorrecciones	Opinión EP	Concepto CI
Fondo de Desarrollo Local - Ejeativa - Bogotá	13.750,9	Con salvedades	eficiente
Unidad Departamental de Salud de Norte de Santander	820,8	Con salvedades	eficiente
U.S.P. Empresa Anónima del Valle Antioqueño S.A.	35,9	Con salvedades	eficiente
Inventarios	16.407,0		
Entidad de Desarrollo Local - Ejeativa - Bogotá	4.351,0	Con salvedades	eficiente
Departamento del Cauca	4.202,2	Adversa o negativa	Ineficiente
Fondo de Desarrollo Local Ejeativa - Bogotá	2.268,0	Con salvedades	eficiente
Villavieja	1.559,7	Con salvedades	Con deficiencias
U.S.P. Empresa Intercomunal de Aseo y Reciclaje S.A.	1.233,8	Con salvedades	eficiente
U.S.P. Hospital San Juan de Dios - Pamplona	844,8	Con salvedades	eficiente
Empresa de Tránsito Marítimo del Valle de Aburrá Ltda.	707,0	sin salvedades	eficiente
U.S.P. Hospital Susana López de Valencia - Popayán	147,0	sin salvedades	eficiente
U.S.P. Unidad de Salud de Itagüe	143,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Hacienda Antioquia	37,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.S.P. Hospital Local Nueva Granada	10,2	Con salvedades	Con deficiencias
Sin Francisco y Antioquia	0,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Problemas, Planteo y Solución	6137,381,8		
CONTRIBUCIONES/OBRAS/OBJETOS TURÍSTICOS/CULTURALES	2.002.892,8	Con salvedades	eficiente
Palmira	1.432.478,0	Adversa o negativa	eficiente
Barrancabermeja	481.807,7	Adversa o negativa	eficiente
Departamento del Meta	109.631,0	Con salvedades	Con deficiencias
Departamento de Risaralda	66.619,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Departamento del Cauca	82.009,3	Adversa o negativa	Ineficiente
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Itagüe	17.032,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Hacienda de Guilguaya	64.053,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Fondo de Desarrollo Local Ejeativa - Bogotá	63.607,0	Con salvedades	eficiente
Bolívar - Cauca	64.809,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Departamento de Córdoba	49.957,5	Con salvedades	Con deficiencias
Quindío	49.109,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Montaña	42.905,2	Con salvedades	Con deficiencias
Centro, Unidad de Itagüe	37.327,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Villavieja	34.203,0	Con salvedades	Con deficiencias

Fuente: Contraloría General de la República - Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2018

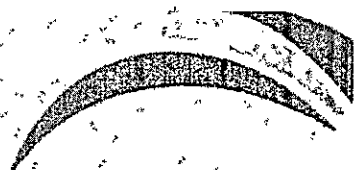
La auditoría al balance en la vigencia 2019 se evidencia por parte de la Contraloría Distrital 19 hallazgos. Dentro del Informe de Auditoría al Balance de la Hacienda Pública, realizado por la Contraloría General de la República, el Distrito de Cartagena figura dentro del cuerpo principal del informe con la siguiente mención:

Informe de Auditoría del Balance General de Hacienda Pública

Sobresalieron la sobrestimación de cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$755.152 millones de la Secretaría Distrital de Hacienda, pues definió inadecuadamente las políticas contables relacionadas y la incorrección por \$468.816,1 millones en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural al no advertirse integralidad y depuración de información en los bienes muebles, inmuebles, tesorería y rentas que afectan la confiabilidad de la información contable.

Fuente: Contraloría General de la República - Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2019

La CGR es precisa en manifestar las falencias en la contabilidad y la falta de razonabilidad de la información financiera. En esta vigencia la ciudad ocupa el tercer lugar a nivel nacional en el listado de entidades con mayores imposibilidades materiales. Se entiende por imposibilidad material la falta de evidencia adecuada y suficiente identificada por el auditor para desarrollar su función.



Entidades con imposibilidades materiales por clases
Nivel territorial
Cifras en millones de pesos

Entidad	Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Gastos
Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario	4.037.937,8				
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2.773.995,6				
Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	2.694.432,5				
Departamento de Santander	2.567.485,2				
La Dorada	2.255.799,3				
Departamento de Caldas	1.495.101,8				
Villavicencio	881.667,7	46.925,1			

Fuente: Contraloría General de la República – Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2019

En la vigencia 2020 se identifican por parte de la Contraloría Distrital 3 hallazgos que se relacionan con debilidades en las revelaciones presentadas en las notas a los estados financieros y carencia de soportes en las cuentas de propiedades, planta y equipo del Distrito. En el informe de Auditoría al Balance General de la Hacienda Pública, figura el Distrito como una de las principales entidades con deficiencias contables:

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Incorrección en cuentas por cobrar por \$1,7 billones, pues no fueron clasificadas de acuerdo con los vencimientos para presentarlos como activo corriente o no corriente según correspondiera, lo cual provocó un efecto sobre las ratios de liquidez. Por otro lado, para esta entidad no se pudo obtener evidencia en propiedades, planta y equipo por \$2,3 billones, ya que no se obtuvo información de registros detallados para determinar la existencia real de estos activos.

Fuente: Contraloría General de la República – Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2020

En el informe se ubica al Distrito de Cartagena como la cuarta entidad a nivel nacional con mayor imposibilidad material.

Cuadro 2-7

Entidades con imposibilidades materiales por clases
Nivel territorial
Cifras en millones de pesos

Entidad	Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Gastos
Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario	4.421.404,4				
Universidad Distrital Francisco José De Caldas	3.308.067,0	1.023.251,2			
La Dorada	2.336.346,0				
Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	2.249.125,3				
Departamento de Caldas	1.484.315,5				
E.S.P Empresa Ibaquerafe Acueducto y Alcantarillado S.A.	300.650,9				
Bogotá D.C. Secretaría de Educación del Distrito	482.993,6	135.180,7			
Barrancabermeja -Alcaldía	438.081,7				
Ibagué	417.623,0	1.150,0			
Hospital Erasmo Meoz	298.645,1				
Departamento de Boyacá	271.620,7				

Fuente: Contraloría General de la República – Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2020

En la vigencia 2021, la Contraloría Distrital identifica dos hallazgos. En el informe de Auditoría al Balance de la Hacienda Pública, el Distrito baja a la novena posición dentro del ranking de entidades con mayores imposibilidades materiales. Se aclara que el



informe se publicó antes que el Distrito hiciera la defensa al informe preliminar de auditoría presentado por la Contraloría Distrital.

En el mes de noviembre de 2022, cuando el Distrito recibió el informe preliminar de la auditoría al balance, se logra demostrar el cumplimiento de dos presuntos hallazgos y con ello la incertidumbre material baja a 254.9 mil millones COP, tal como se muestra en el informe final emitido por la Contraloría Distrital, equivalentes al 4.77% del total de los activos del Distrito al cierre del periodo evaluado. La cifra anterior ubicaría al Distrito en la posición número trece del ranking, siendo históricamente la mejor posición que ha obtenido hasta ese momento, así como la menor cantidad de hallazgos y menor valor de las incertidumbres materiales.

En la vigencia 2021 no se hace referencia directa al Distrito de Cartagena dentro texto que especifica a detalle los hallazgos más representativos evidenciados en entidades territoriales. Este hecho resulta relevante considerando que el Distrito era citado textualmente en los informes anteriores (aparte de las citaciones en las tablas) como ejemplo para evidenciar falencias en el proceso contable.

Entidades con Imposibilidades materiales presuntas Nivel territorial Millones de pesos					
Entidad	Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Gastos
Municipio de San José de Cutata	6.233.588,8				
Guaranguilla, Distrito Especial, Industrial Y Portuario	3.998.662,8				
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3.539.703,8	930.858,3			
Departamento de Cauca	1.462.367,7				
Municipio de Ibagué	895.226,9				
Municipio de Santiago de Cali - Alcaldía	863.599,9				
Secretaría de Educación del Distrito - Bogotá	471.511,7	63.948,0		16.609,9	
Departamento del Cauca - Gobernación	459.149,3				
Municipio de Cartagena - Administración Central	419.467,7				
Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar Bogotá	347.056,5				
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Gobernación	300.753,7				
Municipio de Bucaramanga	281.802,3				
Municipio de Barbosa	148.756,2	28.973,4			
Instituto De Fomento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué	146.453,6	6.323,2			
Departamento de Ciénega - Gobernación	127.760,4	165.072,5			
Municipio de Santander de Quilichao - Alcaldía	125.150,3				
Fondo de Desarrollo Local Sube - Bogotá	114.068,2				
Municipio de Puerto Tejada - Alcaldía	110.076,3				
Municipio de Nobsa	105.441,3				
Municipio de Caldas - Antioquia	103.499,8				
Resto de entidades	1.482.664,6	67.650,3	378.356,8	40,4	24,7

Fuente: Contraloría General de la República

Fuente: Contraloría General de la República – Informe Auditoría al Balance General de Hacienda 2021

Tal como se ha expresado anteriormente, en la vigencia 2022 el valor de las incorrecciones materiales fue de 478,3 mil millones COP y en el informe preliminar de 2023 fue de 254,3 mil millones COP, cifra que evidencia que las presuntas incorrecciones materiales en los estados financieros del Distrito se encuentra en mínimos históricos, hecho que es producto del trabajo realizado por la Dirección Financiera de Contabilidad y la gestión sobre los informes de auditoría que anualmente remite la Contraloría Distrital.



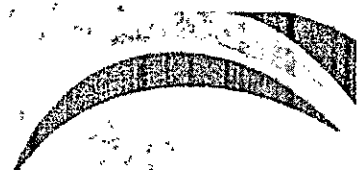
ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Recibida la respuesta dada por la entidad auditada, el equipo auditor procedió a analizar y revisar el alcance de la misma y, sobre esta expresar el análisis y la respuesta que se da en los siguientes términos:

Primero, queremos manifestar que es nuestra intención poder contribuir al fortalecimiento de nuestros sujetos de control en aquellos temas, dependencias o líneas estratégicas con nuestro trabajo, el cual se circunscribe dentro de las diferentes auditorías a emitir un concepto sobre temas contables, presupuestales, control interno, planes de mejoramiento, planes de acción y contratación, pero puntualmente para lo que nos ocupa en este momento, la auditoría a los Estados Contables, reconocemos que se ha venido trabajando en la depuración de la cuenta de propiedad planta y equipo, y de manera particular la cuenta de terrenos.

Es importante precisar que sobre este tipo de cuenta que la Contraloría Distrital de Cartagena ha venido determinando hallazgos durante las vigencias pasadas, quizás desde que esta entidad ha venido realizando las auditorías y, lo que se ha observado es negligencia para subsanar de una vez las causas que han originado que la Administración Distrital no tenga el control de sus bienes y por consiguiente, estos sean ocupados o invadidos de forma irregular, originando desde el punto de vista de la planeación, asentamientos sin ningún control urbanístico y en lo contable, estados financieros con cifras no razonables.

Segundo, el equipo auditor tiene claridad sobre la definición que en el marco conceptual se da sobre los activos, sobre la necesidad de que se tengan identificados plenamente y que se ejerza control sobre ellos, situación que no se está cumpliendo en debida forma y que ustedes reconocen. Solo por citar un ejemplo, tomaremos un aparte de lo expresado en la respuesta, en donde se manifiesta *"sobre la base de análisis y verificación de estos predios reclasificados en cuenta de orden, pudo corroborar que una muestra de 341, de éstos predios, cuyo valor total es de \$125.895.973.000 COP corresponden a predios que han sido invadidos y habitados por terceros lo cual dificulta en gran medida el control sobre ellos, imposibilitando la generación de beneficio futuro para la entidad y con ello su reconocimiento como activo"*, el reconocimiento de estos hechos y la gravedad que refieren, toda vez que el patrimonio del Distrito se ve afectado por la ausencia del control que no se ejerce y que de no tomar medidas vinculantes con otras dependencias del Distrito como apoyo logístico, oficina asesora jurídica, infraestructura, instrumentos públicos, contabilidad, entre otras que puedan desde sus funciones coadyubar con el propósito.

A juicio del equipo auditor, la materialización del riesgo se viene dando no por medidas de tipo contable, sino por incumplimiento de las funciones que deben realizar de manera conjunta dependencias del Distrito y que, hasta tanto no se realicen persistirá el riesgo y la pérdida del patrimonio como se ha evidenciado. No es suficiente, aunque importante la depuración que desde el área de contabilidad se viene realizando, pero como ya se ha dicho, el trabajo necesario para subsanar las causas que están dando origen a las



observaciones/hallazgo deben ser resueltas no únicamente desde el área de contabilidad, sino que se hace necesaria la participación y articulación de las diferentes dependencias del distrito que en atención a sus funciones, guarden relación y puedan aportar efectivamente al objetivo propuesto por ustedes.

Respecto a las observaciones presentada en mesa de trabajo, en las cual no se habían definido la incidencia de las observaciones, es importante indicar que, en el marco de la guía de auditoría, los informes deben ser revisado en un comité de hallazgo, en ese escenario se analizan cada una de las observaciones y se recomiendan los ajustes necesarios conforme a la ley, y para este caso se analizó y se concluyó con las incidencia en las observaciones.

El equipo auditor mantiene las observaciones elevándolas a hallazgo con sus incidencias, toda vez que estos hechos han sido repetitivos en las diferentes vigencias auditadas por tanto se debe establecer las acciones de mejora necesarias a través del plan de mejoramiento correspondiente.

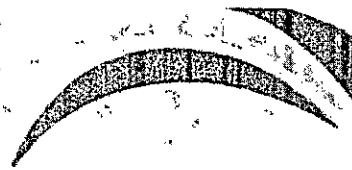
GRUPO 2. PASIVOS

Las cuentas de pasivo, están clasificadas en Pasivos Corrientes por valor de SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$602.678.608.811) los cuales representan el 29,88% del total de los Pasivos del Distrito de Cartagena y Pasivos no Corrientes con saldo final de UN BILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.414.123.344.338), los cuales representan el 70,11% sobre el total de pasivos a 31 de diciembre de 2023.

PASIVO CORRIENTE VIGENCIA 2023 - CUENTAS POR PAGAR-

CÓDIGO CONTABLE		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORRIENTE VIGENCIA		AVANCE
2023	2022	CONCEPTO	2023	2022	2023
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	474.541.736.038,00	517.551.162,031	29.930.563.261,00
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios materiales	69.858.796.780,00	85.969.089.732	16.150.293.563,00
2.4.01	Cr	Subvenciones por pagar	108.050.126,00	150.918.965	22.868.839,00
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	383.369.417,00	7.384.047.386	7.000.678.169,00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	33.322.056.499,00	43.340.286.298	10.018.249.799,00
2.4.24	Cr	Debetos de honorarios	17.043.228.519,00	15.111.398.625	1.931.829.894,00
2.4.30	Cr	Subsidios Asignados	0,00	1.751.225.468	-1.751.225.468,00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de Timbre	10.496.296.388,00	7.485.570.906	3.010.725.482,00
2.4.60	Cr	Credos Judiciales	157.511.761.889,00	192.569.537.960	55.057.786.071,00
2.4.70	Cr	Recursos de los fondos de pensiones administrados por cotizaciones pendientes por transferir	3.630.298,00	4.681.435	-1.051.147,00
2.4.80	Cr	Administración y Prestación de servicios de salud	79.923.403.033,00	83.617.878.514	3.694.475.481,00
2.4.81	Cr	Administración de la Seguridad Social en salud	70.715.093.565,00	73.026.704.838	2.311.606.263,00
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	33.176.064.534,00	32.140.008.294	-1.063.943.770,00

Las principales obligaciones corrientes del Distrito a diciembre 31 de 2023 fueron las siguientes: Código: 2.4.07- Recursos a favor de terceros TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS



NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$33.322'036.499), código: 2.4.60 - Créditos judiciales **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$157.511'761.889)**, código: 2.4.80 Administración y prestación de servicio de salud **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$79.923'403.033)**, código: 2.4.81 administración de la seguridad social en salud **SETENTA MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$70.715'098.565)**.

2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$33.322'036.499), lo conforman los saldos de la Administración Central por **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$31.224'468.753)** y Entidades Agregadas por **DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.097'567.746)**, relacionados principalmente con los recursos pendientes por girar a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, a las entidades beneficiarias de las deducciones por Estampillas sobre los pagos o abonos en cuenta, a los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos a través de convenios, los cuales se consignan en los plazos acordados en los convenios interadministrativos, recaudos de la cuota de fiscalización, auditaje de la Contraloría Distrital, entre otros.

2.4.60 CREDITOS JUDICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$157.511'761.889) en esta partida está representado el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del Distrito de Cartagena, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

2.4.80 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$79.923'403.033).

Representa el valor de las obligaciones a cargo del Fondo Local de Salud, para la atención en salud con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y las acciones de salud pública.



2.4.81 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SETENTA MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$70.715'098.565)

Representa el valor de las obligaciones de las entidades obligadas a compensar, en esta cuenta el Fondo Local de salud se encuentran los conceptos de cobros y recobros en tecnologías NO POS sin respaldo presupuestal, el saldo de estas cuentas está sujeto a verificación, conciliación y ajustes.

PASIVO NO CORRIENTE VIGENCIA 2023

Las principales obligaciones No corrientes del Distrito a diciembre 31 de 2023 fueron las siguientes: Código: 2.3.14- Financiamiento interno de largo plazo **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$68.274'483.865)**, código: 2.5.14-Beneficios pos- empleo-pensiones **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$792.890'455.236)**.

BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS POSEMPLEO – PENSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$792.890'455.236). Comprende el estado del pasivo pensional de los servidores públicos. Estos recursos serán pagados luego de que el servidor complete el período de empleo en el Distrito. Dentro de estos beneficios se encuentran: La pensiones a cargo del Distrito y otros beneficios posteriores al empleo como programas de bienestar social.

El valor de los pasivos, ganancias o pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo, se detallan a continuación: Durante el periodo 2023 mediante Radicado N°. 2-2023-060014 de noviembre 2023 y Radicado 2-2023-068502 de 21 de diciembre de 2023 emitidos por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se informó al Distrito de Cartagena el valor de actualización del cálculo actuarial y el estado del pasivo pensional, luego de la actualización realizada en el 2022. El informe expresa que, a corte 2022, periodo en el cual se enviaron los insumos informativos al Ministerio de Hacienda por parte del Fondo de Pensiones de Cartagena para la respectiva actualización actuarial, que el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional sector propósito general del FONPET es del 38,37%.



De conformidad con lo indicado en el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian emitido por la Contaduría General de la Nación, en la contabilidad distrital se reconoce un incremento durante la vigencia 2023, en el valor del pasivo pensional por la suma de \$446 mil millones, con el fin de que el saldo del pasivo por cálculo actuarial de \$388,6 mil millones a 2022, ajustarlo a la suma de \$834,5 mil millones, valor informado por el Ministerio de Hacienda y por su dinámica y movimiento su saldo definitivo se ubica en **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$792'890.455.236)** y por consiguiente afectando las cuentas patrimoniales correspondientes.

5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

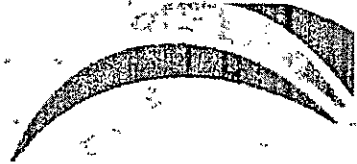
El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Mayor de Cartagena, correspondiente a la vigencia 2022, contempla una acción referente a la cuenta de propiedad planta y equipo – Terreno, la cual corresponde evaluar en esta auditoría, los demás hallazgos serán evaluados en la auditoría financiera y de gestión a realizarse en esta entidad, en el segundo semestre de 2024. Sobre el hallazgo que nos atañe, se analizarán y se verificará su efectividad para determinar si se cierran o quedan abiertas.

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	ACCION DE MEJORA	PROCESO – SUBPROCCUM PLE/NO CUMPLE/CUMPLE PARCIAL	CERRADA/ABIERTA



	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA. SANCIONATORIA DE CARÁCTER CONTABLE GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS - cuenta 1.6.05-Terrenos</p> <p>La cuenta código 1.6.05 Terrenos de la propiedad planta y equipos presentó imposibilidad por incertidumbre por \$479.438.205.511 millones de pesos, debido a que no se obtuvo información de registros detallados que permitieran determinar su existencia real como lo es la referencia catastral, matrícula inmobiliaria, factura o contrato de adquisición o construcción, lo que generó imposibilidad de confirmar su valor. La imposibilidad acarrea el hecho de la existencia del riesgo de registros de transacciones incompletas o imprecisas para la conformación de la información del grupo Propiedad Planta y Equipo - Cuenta código 1.6.05 Terrenos, que presenta registros sin matrícula inmobiliaria o referencia catastral que permitan determinar de manera precisa e inequívoca la titularidad a nombre del Distrito de Cartagena de Indias de las partidas registradas como Terrenos en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2022. Esto dado que la oficina de apoyo logístico, como encargada y responsable del inventario de la Propiedad, Planta y Equipos, presenta en su relación de inventarios a corte 31 de diciembre de 2022 terrenos sin matrícula inmobiliaria o referencia catastral por valor de \$479.438.205.511 millones de pesos. Esto generó incorrección material de la cuenta código 1.6.05 Terrenos por valor de \$479.438.205.511 que presentó imposibilidad por incertidumbre en el estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección Financiera de Contabilidad.</p> <p>La información verificada y cotejada del saldo de Terrenos se toma del análisis de soportes documentales como matrícula inmobiliaria y/o referencia catastral del anexo suministrado por el sujeto de control mediante oficio AMC - OFI-0039105-2023 Y AMC-0038891-2023. Teniendo en cuenta que esta es una situación reiterativa por parte del ente auditado y cuya responsabilidad recae en quienes generan dicha información, se solicitará la Apertura de un Proceso Administrativo y Sancionatorio de conformidad con lo establecido en el decreto 403 de 2020, el libro IX Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en sus artículos 78 al 88 del y solicitud de apertura de Proceso Disciplinario a los siguientes: Director de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1701 de Diciembre 23 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales emanado de la Alcaldía Distrital de Cartagena, la cual contempla dentro de sus funciones esenciales las siguientes:</p> <p>"Ejercer la custodia, almacenaje y distribución de bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad"</p> <p>"Establecer y llevar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Distrito y coordinar con la Dirección de Contabilidad su incorporación en los estados financieros de la entidad."</p>	<p>Ejecutar el proyecto de "saneamiento integral del patrimonio inmobiliario del distrito de Cartagena"</p> <p>Convocar mesas de trabajo trimestral con la Dirección de Contabilidad para verificación de avances y reportes de la actualización del inventario de bienes inmuebles en los Estados Financieros del Distrito</p>	<p>No Cumple</p>	<p>Abierta</p>
--	--	---	------------------	----------------

Revisado los soportes presentados, se determina que las acciones correspondientes al hallazgo referenciado en este cuadro, se ha venido avanzando en su ejecución, sin embargo, aún persiste la deficiencia en la identificación plena de la cuenta terrenos, por tanto, este hallazgo quedara abierto hasta tanto se subsanen las causas que lo originan.



6. PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023

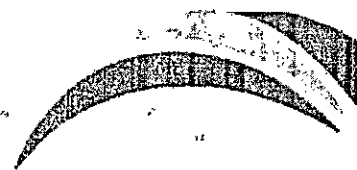
Para la vigencia 2023, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo N° 106 del 14 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 en cuantía de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS** (\$3.439.938'407.612,35) (Presupuesto definitivo).

PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	% EJECUCIÓN
-1	-2	= (2-1)	(2/1)
\$ 3.439.938.407.612,35	\$ 3.620.434.666.955,40	\$ 180.496.259.343,05	105,25%

Fuente: Sistema de presupuesto Distrital - PREDIS

En la ejecución del presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia 2023, el cual se relaciona en la gráfica anterior, se denota que el recaudo fue de **TRES BILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (\$3.620.434'666.955), representando ello un mayor valor recaudado en comparación con el presupuesto definitivo, ascendiendo el mayor recaudo en **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** (\$180.496'259.343), equivalente a un 105.25%.

La composición en la ejecución del ingreso, estuvo mayormente representado por los Ingresos no Tributarios, seguido de los ingresos tributarios y por último con los recursos provenientes de recursos de capital, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

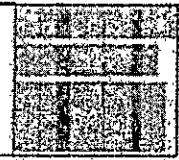


CODIGO	NOMBRE DE RUBRO	EJECUCIÓN DE INGRESOS 2023
1	Ingresos	\$3.620.434.666.955,40
1.1	Ingresos Corrientes	\$3.093.350.025.696,22
1.1.01	Ingresos tributarios	1.281.966.860.957,84
1.1.01.01	Impuestos directos	386.394.614.912,62
1.1.01.02	Impuestos indirectos	895.572.246.045,22
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.811.383.164.738,38
1.1.02.01	Contribuciones	14.494.845.073,06
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	74.907.059.699,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	68.269.213.867,26
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	16.841.992.926,50
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	1.618.645.652.592,62
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	18.224.400.580,00
1.2	Recursos de capital	527.084.641.259,18
1.2.02	Excedentes financieros	12.096.934.793,54
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras	23.052.698.287,00
1.2.05	Rendimientos financieros	60.618.838.577,76
1.2.07	Recursos de crédito interno	20.734.679.472,78
1.2.08	Transferencias de capital	34.917.835,17
1.2.10	Recursos del balance	408.734.788.800,53
1.2.12	Retiros FONPET	921.579.362,40
1.2.13	Reinfectos y otros recursos no apropiados	890.204.130,00

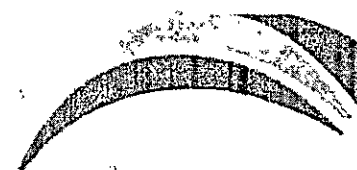
fuente: Sistema de presupuesto Distrital PREDIS

Presupuesto de Gasto vigencia 2023

El presupuesto de gasto definitivo se definió en TRES BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$3.439.938'407.612) y Los gastos ejecutados (Compromisos) durante la referida vigencia ascendieron a la suma de TRES BILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.018.552'585.928), representado una ejecución del gasto del-88%.

Tipo de Gasto	Presupuesto Definitivo 2023	Compromisos 31-dic-23	%
Inversión	2.705.663.001.542	2.427.343.551.924	
Funcionamiento	617.044.681.563	492.385.385.046	
Servicio a La Deuda	117.230.724.507	98.823.648.957	
Total	3.439.938.407.612	3.018.552.585.928	

Se observa que la ejecución de gasto fue menor al presupuesto definitivo, dejando de ejecutar recursos por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$421.385'821.684.54)



PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	PRESUPUESTO EJECUTADO (2)	SALDO SIN EJECUTAR = (1-2)	% EJECUCIÓN (2/1)
\$ 3.439.938.407.612,35	\$ 3.018.552.585.927,81	\$ 421.385.821.684,54	87,75%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS

SITUACION PRESUPUESTAL

La situación presupuestal se define como la sustracción del gasto ejecutado a los ingresos recaudados, para la Alcaldía la situación presupuestal es favorable, toda vez que con ello generó un superávit presupuestal equivalente a **SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$601.882'081.027,59)**.

DETALLE	VALOR
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS 2023	\$ 3.620.434.666.955,40
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2023	\$ 3.018.552.585.927,81
SUPERAVIT PRESUPUESTAL 2023	\$ 601.882.081.027,59

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

La Alcaldía Mayor de Cartagena durante la vigencia 2023, realizó ajustes al presupuesto, los cuales quedaron oficializados en actos administrativos que permitieron ajustar el presupuesto a las situaciones que se dieron en la ejecución. A continuación se relaciona:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2023	NUMEROS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR TOTAL
ADICIONES	06 Acuerdos 10 Decretos	\$ 641.700.012 (24,25%)
TRASLADOS	01 Acuerdo 56 Decretos	\$ 84.351.280.294,05
REDUCCIONES	03 Decretos	\$ 6.413.879.718,00

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS

CONSTITUCION DE RESERVAS

Mediante Acuerdo N° 134 del 12 de diciembre de 2023, que establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2024, el cual, en el Capítulo VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, dispone lo siguiente: Artículo 54. CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos 80 y 82 del estatuto Orgánico de presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos desarrollen el objeto de lo apropiación.



Con base en ello, la Alcaldía de Cartagena constituyó reservas presupuestales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$151.543'079.484)** tal como se resumen en el cuadro siguiente:

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSOLIDADAS POR TIPO DE GASTO	
TIPO DE GASTO	TOTAL RESERVAS 2023
FUNCIONAMIENTO	\$21.560.180.216.00
INVERSIÓN	\$129.982.879.268.99
TOTAL RESERVAS	\$151.543.079.484.99

Conclusión

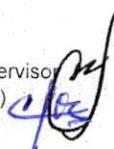
OPINION: Luego de la revisión realizada, esta comisión manifiesta que el ejercicio consistió en verificar que los saldos del presupuesto se ajustaran a las normas que lo regulan, sin embargo, no podemos emitir un concepto sobre la gestión y ejecución del mismo, toda vez que para ello se debe evaluar la contratación y los planes, programas y proyectos que permitieron su ejecución. En razón a ello, se considera realizar la revisión del presupuesto de la vigencia 2023 en la auditoría financiera y de gestión a desarrollarse en esta entidad, en el segundo semestre del corriente.

7. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS.

ITEM	ADMINISTRATIVAS	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PENAL	SANCIONATORIO
1	X				
2	X				
3	X		X		
4	X		X		
5	X		X		
6	X				
7	X				
8	X				X
9	X				X
10	X		X		
TOTALES	10	0	4	0	2

Cordialmente,



ÁNGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Crisanto Tilbes - Líder Auditor
 Revisó: WILMER SALCEDO MISAS. Supervisor
 V.B. César Luis Banquez Bossa- DTAF (E) 



ANEXOS



	FORMATO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	ORDEN: 000004744
	GRUPO: CONTABILIDAD	USUARIOS: 0
	GESTION DE HACIENDA DISTRICTAL	USUARIOS: 00000011

GRUPO: INGRESOS Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE MARZO DE 2017
(en millones de pesos)

DESCRIPCION	PERIODO ANTERIOR NOVIEMBRE DE 2016	PERIODO ANTERIOR SEPTIEMBRE DE 2016	SITUACION A SITUACION
ACTIVO CORRIENTE			ACTIVO CORRIENTE
1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO			1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO
1.1.1 EFECTIVO	1,338,411,810.00	1,403,984,135.00	65,572,325.00
1.1.2 EQUIVALENTE A EFECTIVO	15,434,800.00	15,434,800.00	0.00
1.2 CUENTAS POR PAGAR			1.2 CUENTAS POR PAGAR
1.2.1 CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	2,894,727,400.00	2,894,727,400.00	0.00
1.2.2 CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	1,788,940,000.00	1,788,940,000.00	0.00
1.3 CUENTAS POR RECIBIR			1.3 CUENTAS POR RECIBIR
1.3.1 CUENTAS POR RECIBIR DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	3,310,502,000.00	3,310,502,000.00	0.00
1.3.2 CUENTAS POR RECIBIR DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	5,463,910,000.00	5,463,910,000.00	0.00
1.4 CUENTAS POR PAGAR Y RECIBIR			1.4 CUENTAS POR PAGAR Y RECIBIR
1.4.1 CUENTAS POR PAGAR Y RECIBIR DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	2,894,727,400.00	2,894,727,400.00	0.00
1.4.2 CUENTAS POR PAGAR Y RECIBIR DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	1,788,940,000.00	1,788,940,000.00	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE			ACTIVO NO CORRIENTE
2.1 INVERSIONES FINANCIERAS	15,200,000.00	15,200,000.00	0.00
2.2 BIENES MUEBLES	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00
2.3 BIENES INMUEBLES	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00
PASIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE
3.1 DEBE A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	1,100,000,000.00	1,100,000,000.00	0.00
3.2 DEBE A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00
PASIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE
4.1 PASIVO FINANCIERO	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00
4.2 PASIVO PATRIMONIAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00
TOTAL ACTIVO	11,775,980,000.00	11,775,980,000.00	0.00
TOTAL PASIVO	11,775,980,000.00	11,775,980,000.00	0.00



	FORMATO ESTADO DE RESULTADOS	CONCEPTOS DE APLICACIÓN
	UNIDAD CONTABLE	NÚMERO DE
	GESTION DE ASESORIA JURÍDICA	NÚMERO DE

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO DE GESTIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DE INDIAS
DEL EJERCICIO 2014

CONCEPTOS DE APLICACIÓN	Presupuesto Aprobado (CÓDIGO DE DEBITO)	Presupuesto Ejecutado (CÓDIGO DE DEBITO)	Porcentaje de Ejecución	Observaciones
1.1. Gastos de Personal	11.110.000.000	11.110.000.000	100,00%	
1.2. Gastos de Materiales y Consumibles	11.210.000.000	11.210.000.000	100,00%	
1.3. Gastos de Viajes y Representación	11.310.000.000	11.310.000.000	100,00%	
1.4. Gastos de Mantenimiento y Reparación	11.410.000.000	11.410.000.000	100,00%	
1.5. Gastos de Energía y Agua	11.510.000.000	11.510.000.000	100,00%	
1.6. Gastos de Arrendamiento	11.610.000.000	11.610.000.000	100,00%	
1.7. Gastos de Seguros	11.710.000.000	11.710.000.000	100,00%	
1.8. Gastos de Intereses	11.810.000.000	11.810.000.000	100,00%	
1.9. Gastos de Depreciación	11.910.000.000	11.910.000.000	100,00%	
1.10. Gastos de Otros	11.100.000.000	11.100.000.000	100,00%	
1.11. Gastos de Transferencias	11.110.000.000	11.110.000.000	100,00%	
1.12. Gastos de Otros	11.120.000.000	11.120.000.000	100,00%	
1.13. Gastos de Otros	11.130.000.000	11.130.000.000	100,00%	
1.14. Gastos de Otros	11.140.000.000	11.140.000.000	100,00%	
1.15. Gastos de Otros	11.150.000.000	11.150.000.000	100,00%	
1.16. Gastos de Otros	11.160.000.000	11.160.000.000	100,00%	
1.17. Gastos de Otros	11.170.000.000	11.170.000.000	100,00%	
1.18. Gastos de Otros	11.180.000.000	11.180.000.000	100,00%	
1.19. Gastos de Otros	11.190.000.000	11.190.000.000	100,00%	
1.20. Gastos de Otros	11.200.000.000	11.200.000.000	100,00%	
1.21. Gastos de Otros	11.210.000.000	11.210.000.000	100,00%	
1.22. Gastos de Otros	11.220.000.000	11.220.000.000	100,00%	
1.23. Gastos de Otros	11.230.000.000	11.230.000.000	100,00%	
1.24. Gastos de Otros	11.240.000.000	11.240.000.000	100,00%	
1.25. Gastos de Otros	11.250.000.000	11.250.000.000	100,00%	
1.26. Gastos de Otros	11.260.000.000	11.260.000.000	100,00%	
1.27. Gastos de Otros	11.270.000.000	11.270.000.000	100,00%	
1.28. Gastos de Otros	11.280.000.000	11.280.000.000	100,00%	
1.29. Gastos de Otros	11.290.000.000	11.290.000.000	100,00%	
1.30. Gastos de Otros	11.300.000.000	11.300.000.000	100,00%	

EL AUDITOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

 CORPORAÇÃO AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DE INDIAS

DIRECTOR OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA

 CORPORAÇÃO AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DE INDIAS



	FORMATO ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	CÓDIGO: G-1004-FM
	GRUPOS: CONTABILIDAD	VERSIÓN: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	7/6/2021

OFICIO TÉCNICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 PERIODO: ENERO DE 2021 A DICIEMBRE DE 2021
 (Cifras en Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO AL COMIENZO DE 2021
 VARIACIONES PATRIMONIALES DE DICIEMBRE DE 2021 Y A COMIENZO DE 2022
 SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2021

4.354.736.552,704
 1120.135.185.619
 4.466.871.738.323

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS
 RESULTADOS DE EJERCICIO
 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLAZAS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO

SALDO INICIAL

SALDO FINAL

28.133.641,017
 2.016.418.127,227
 617.734.154,1

307.231.111,941
 2.447.836.112,852
 306.199.142,6

28.141.774,934
 2.464.254.240,079
 617.923.300,7

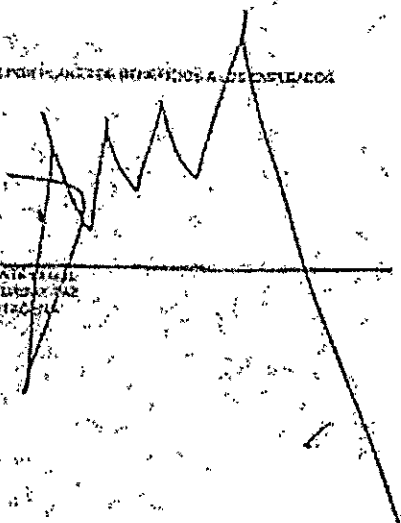
EXERCICIOS PASADOS
 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLAZAS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO

1.225.192.000,172
 129.211.201,677

1.035.106.127,424
 134.104.974,273

1.200.085.872,748
 133.816.227,346

28.141.774,934
 2.464.254.240,079



JEFE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 ALCALDE EN EJERCICIO
 DE CARTAGENA DE INDIAS

JEFE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 ALCALDE EN EJERCICIO
 DE CARTAGENA DE INDIAS